

MASTER UNIVERSITARIO EN INTEGRACIÓN EUROPEA

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE
BARCELONA**

Abril 2018

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Nombre del título: Máster Universitario en Integración Europea

Rama de adscripción: Ciencias Sociales y Jurídicas

ISCED 1: Derecho

ISCED 2: Economía

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Facultad de Derecho

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2013/2014: 50

Número de plazas de nuevo ingreso 2014/2015: 50

Número de plazas de nuevo ingreso 2017/2018: 45

Número de plazas de nuevo ingreso 2018/2019: 40

Tipo de enseñanza: Presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo de ECTS de matrícula y normativa de permanencia:

www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública

Naturaleza del centro: Propio

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: castellano (70%), inglés (30%)

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El título que se propone supone la continuación, adaptado al nuevo marco legal (RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como la normativa de la UAB), del Máster Universitario en Integración Europea, que viene realizándose en la UAB desde el curso 2007-08. El alto número de matrículas obtenido durante todos estos años (desde el curso 2007-08 y hasta el curso actual, el número de estudiantes matriculados ha sido de 11, 27, 36, 38 y 33) es la prueba más contundente del importante nivel de demanda social para este tipo de estudios. En efecto, la demanda de titulaciones con competencias vinculadas a los estudios europeos no ha hecho más que aumentar en los últimos años, en paralelo a los avances en el proceso de integración europea. Esta demanda se refleja tanto a nivel profesional como académico, motivo por el cual el título que se propone cubre tanto el perfil profesional como investigador. A nivel profesional, las demandas proceden tanto del tejido privado (despachos de abogados, consultorías, empresas cuya referencia es ya el mercado único europeo) como las administraciones públicas en todos sus niveles (central, autonómico, local), que ven como sus políticas públicas cada vez más están condicionadas por las políticas europeas, que les plantean a la vez retos y oportunidades. En el ámbito académico, el proceso de integración europea plantea la necesidad de formar expertos capaces de estudiar y analizar dichos procesos desde todas sus vertientes (jurídica, económica, política), que nos obliga a reformular y repensar las categorías tradicionales de nuestro saber y hacerlo además desde una perspectiva multidisciplinar, pues difícilmente puede entenderse el fenómeno de la Unión europea si no se atiende debidamente a sus múltiples dimensiones. Para calibrar correctamente el interés académico y profesional del título que se propone hay que tener en cuenta además la inexistencia en nuestro país de una titulación de grado en estudios europeos, a diferencia de lo que ocurre en muchos países europeos, que cuentan con una oferta académica en este ámbito a nivel de grado. Esta situación, y la inexistencia de itinerarios de especialización en estudios europeos en grados como los de Economía o Derecho explica también la alta demanda social de estudios de postgrado en temas europeos y explica el éxito de convocatorias del Máster en Integración Europea en estos últimos años. Este dato queda avalado por la diversidad de la procedencia académica de los estudiantes que han cursado el MUIE hasta ahora: derecho, economía, ciencias políticas, relaciones internacionales, ciencias medioambientales, periodismo, traducción e interpretación, entre las más habituales. Esto avala también el acierto de proponer un máster con un enfoque multidisciplinar como el que se presenta, que se compagina con la posibilidad de especialización en uno de los tres especialidades previstas.

El interés que esta titulación ha tenido hasta ahora y que encontrará continuidad en el título que ahora se propone se manifiesta también en la trayectoria que nuestros estudiantes han seguido una vez acabados sus estudios, que refleja la necesidad de nuestra sociedad en expertos en estudios europeos: despachos profesionales (en nuestro país y en el extranjero), administraciones públicas, así como estudiantes que han optado por la vía de la investigación, que encuentra su natural continuación en el Doctorado en Relaciones Internacionales e Integración Europea, que actualmente cuenta con unos 50 estudiantes.

Por último, destacar que el interés tanto académico como profesional del MUIE ha sido claramente puesto de manifiesto por el hecho de haber sido seleccionado por una entidad financiera de nuestro país, Catalunya Caixa, entre los Máster de excelencia merecedores de ser dotados con dos becas salario destinadas a los estudiantes que quieran cursarlo. Asimismo, ha sido merecedor de las ayudas para movilidad de profesores visitantes concedidas por el Ministerio.

Posicionamiento de la UAB dentro del ámbito científico relacionado, coherencia con el potencial de la UAB y con su tradición de estudios

La UAB cuenta con una gran tradición en los estudios europeos. Ya en el año 1985 se inició el Master en Estudios Europeos bajo la responsabilidad de la Facultad de Derecho y del Institut Universitari d'Estudis Europeus (IUEE), uno de los postgrados en estudios europeos más antiguos y prestigiosos del estado español, dirigido en parte a la formación de un staff de jóvenes profesores en estas materias, absolutamente imprescindible en aquellos años de la incorporación de nuestro estado al proceso de integración europeo. Muchos de ellos son los actuales responsables de los estudios europeos no sólo en la UAB sino en todas las universidades catalanas. Además de la creación de este staff académico, es necesario mencionar que gran parte de las instituciones públicas catalanas vinculadas a los temas europeos (el Patronato Catalunya Món, la Secretaría de Asuntos Exteriores de la Generalitat, el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Diputación de Barcelona) así como importantes despachos de abogados (Cuatrecasas, Garrigues, Pérez Llorca, Baker & Mackenzie) cuentan con personas formadas en dicho Master. Es preciso mencionar también que dicha titulación contaba con un número importante tanto de alumnos como de profesores extranjeros, así como profesores nacionales que posteriormente han tenido una gran proyección política y académica, como Ana Birulés, Josep Piqué o Manuel Marín. Este Master se convirtió en el curso 2000-01 en el Doctorado en Integración Europea (con una orientación interdisciplinaria) y paralelamente se desarrolló en 2002-03 el Doctorado en Estudios Europeos Avanzados, que acabaron todos ellos fusionándose con el Doctorado en Relaciones Internacionales para convertirse en el Doctorado en Integración Europea y Relaciones Internacionales, que fue la base a partir de la cual se creó en el año 2007 el Master Oficial en Integración europea.

A todo ello hay que añadir la tarea investigadora y divulgativa del IUEE, que obtuvo el Pol de Excelencia Jean Monnet, bajo la responsabilidad académica de la Dra. Blanca Vilà Costa. Por último, es preciso destacar que en el ámbito de las ciencias sociales la UAB cuenta con al menos 4 cátedras Jean Monnet, lo cual demuestra que la cualidad docente y académica de los estudios europeos en la UAB queda avalada por la propia Comisión Europea.

Conexión del máster con la oferta de grado existente

El enfoque multidisciplinar del máster y los itinerarios en él previstos resultan totalmente coherentes con la oferta de grados de la UAB (y del resto de las universidades catalanas y españolas). Así, los itinerarios en integración jurídica y en integración económica pueden ser una opción atractiva para los estudiantes del grado de derecho, del grado de economía, del grado de ADE, y de la doble titulación ADE y derecho, aunque no exclusivamente. Los itinerarios en gobernanza multinivel y acción exterior resultan plenamente coherentes con la oferta en grado de ciencias políticas, periodismo, traducción e interpretación, ciencias ambientales (y por supuesto también los ya mencionados en el ámbito jurídico y económico).

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El Máster que planteamos responde a los requisitos necesarios para que cualquier graduado que quiera profundizar sus conocimientos en aspectos teóricos y prácticos de la UE pueda hacerlo de manera totalmente solvente. De hecho, este Máster (derivado del Máster Universitario en Integración Europea y, derivando éste, a su vez, del Doctorado en Relaciones Internacionales e Integración Europea-con Mención de Calidad por parte del MEC para el curso 2006-07, y del Máster de Estudios Jurídicos Avanzados) intenta cubrir las carencias existentes a nivel nacional respecto a la cantidad y calidad de la oferta en estudios europeos. Así, las dos carencias principales existentes podrían resumirse en, por un lado, la proliferación de propuestas genéricas de cursos de postgrado en temas europeos o la existencia de másters que, bajo el epígrafe genérico de estudios internacionales o relaciones internacionales, tocan tangencialmente temas vinculados a la UE (como es el caso del Máster en Relaciones Internacionales del Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU de Madrid <http://www.idee.ceu.es/es-es/masters/masterenrelacionesinternacionales.aspx> o el Máster en Relaciones Internacionales del IBEI-CIDOB http://www.ibeio.org/index.php?option=com_content&task=category§ionid=1&id=2&Itemid=3&lang=es).

Los referentes con los que este Máster se puede comparar, porque adoptan un perfil cercano a los estudios europeos que se desarrollan en Europa, serían el Máster Universitario de Derecho de la UE de la Universidad Carlos III (http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/masters/Master_en_Derecho_Union_Europea) y el Máster en Derecho de la UE de la Universidad Autónoma de Madrid

(http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242648654015/1242649334604/UAM_MasterOficial_FA/masterOficial/Master_Universitario_en_Derecho_de_la_Union_Europea.htm):

dos másters con un enfoque exclusivamente jurídico. Así, ante este enfoque limitado y reduccionista, nuestro Máster destaca por su multidisciplinariedad, añadiendo a la tradicional dimensión jurídica las dimensiones económica y política (con una relevancia que va en aumento), hasta llegar a disponer de tres especialidades o líneas de investigación. En definitiva, un Máster con un claro espíritu académico europeo. También son másters multidisciplinarios, aunque sin llegar a ofrecer tantas especialidades como el que presentamos, el Máster en Estudios de la UE de la Universidad de Salamanca (<http://www.usal.es/webusal/node/365/presentacion>), el Máster en Integración Europea de la Universidad de Valladolid (<http://master.uva.es/integracion-europea>) o el Máster en Máster Universitario en Integración Política y Unión Económica en la Unión Europea de la Universidad del País Vasco (<http://www.unioneuropea.ehu.es/p153-1999/es/>)

A nivel de evidencias sobre el posible nivel de éxito y orientación del Máster, cabe recordar que el Máster de Estudios Europeos iniciado en 1985 por el IUEE y la Facultad de Derecho de la UAB (la “semilla” del actual Máster propuesto) fue uno de los postgrados en estudios europeos y comunitarios más antiguos y prestigiosos del Estado español, y que de este Máster han salido varios profesores especializados en temas europeos (muchos de los cuales son los actuales responsables de los estudios europeos no sólo en la UAB, sino también en otras universidades catalanas como la UB, la UPF, la UdG, la URV o la UIC), así como personal que actualmente forma parte de las instituciones públicas catalanas vinculadas con temas europeos (Patronato

Catalunya Món, Gabinete de Relaciones Internacionales de la Diputación de Barcelona) o que trabaja en prestigiosos despachos de abogados (Cuatrecasas, Garrigues, Pérez Llorca, Baker & Mackenzie).

Como hemos mencionado anteriormente, el Máster que planteamos responde a una lógica, estructura y rigurosidad académica propia de los estudios de máster que se realizan en Europa. Así, los referentes europeos en nuestro máster serían el Máster en políticas europeas del Instituto de Estudios Políticos (IEP) de la Universidad de Rennes, Francia (<https://etudes.univ-rennes1.fr/master-politique-europenne/>), los cuatro másters europeos que ofrece el Colegio de Europa de Brujas (Estudios Económicos Europeos, Estudios Diplomáticos y de Relaciones Internacionales de la UE, Estudios Jurídicos Europeos y Estudios Europeos Políticos y Administrativos: <http://www.coleurope.eu/template.asp?pagename=studyintro>), o los tres Másters en estudios europeos que ofrece la Universidad Libre de Bruselas (el de especialización de Economía, el de especialización en Ciencia Política y el de especialización en Historia y Culturas europeas, <http://www.ulb.ac.be/enseignements/presentation/ma/euro.html>.)

En este sentido, mientras que los másters recién mencionados se centran en una especialización y se complementan entre ellos, nuestro máster recoge y condensa estas tres especializaciones bajo un único título.

Por otra parte, este máster recoge una dimensión politológica que, como hemos dicho antes al hablar de la situación existente en nuestro país, no existe en las escasas propuestas de másters europeos en España y en cambio sí que queda recogida (como mínimo) en los casos europeos que hemos utilizado para realizar la comparativa: Rennes, Colegio de Europa y ULB.

Otra dinámica que encontramos a nivel europeo y a la que nuestro máster tiene intención de unirse es la internacionalización del máster y la colaboración con otras universidades de alcance sobre todo europeo. De esta manera, es bastante común que los másters europeos (debido a su temática y abundante demanda a nivel continental) sean realizados por varias universidades o centros de estudios pertenecientes a diversos países, por lo que se lleva a cabo una distribución funcional y de aplicación de la lógica de los “ventajas comparativas” a nivel académico, de tal manera que cada universidad, centro o unidad se encarga de impartir ese módulo en el que cuenta con reconocidos especialistas sobre el tema, mejorando de forma exponencial la calidad del máster. De hecho, se trata de una vía de actuación que ya hemos empezado a explorar gracias al acuerdo suscrito entre la UAB y la Université Toulouse 1 – Capitole, del que nos ocuparemos con más detalle en el apartado 5.2. Adelantemos simplemente que se trata de un convenio de colaboración que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones para la obtención de una doble titulación (Máster Universitario en Integración Europea de la UAB y Máster en Derecho Europeo de la Universidad de Toulouse 1), así como la facilitación de la movilidad e intercambio de profesores y estudiantes. Nuestra intención es continuar esta labor, reforzando el acuerdo con Toulouse y ampliándolo a otras instituciones, insertándonos así en las citadas redes interuniversitarias para poder ofrecer la *expertise* de nuestros reconocidos investigadores y docentes a los estudiantes de otros másters en estudios europeos, y viceversa.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La elaboración de este plan de estudios se ha hecho partiendo de la experiencia del Instituto Universitario de Estudios Europeos en el Máster Universitario en Integración Europea, con la participación activa del profesorado que ha venido impartiendo docencia en el mismo (y que lo impartirá en el futuro) y, muy especialmente, de la coordinación del Máster y de los coordinadores de cada uno de los módulos. En la primera fase de elaboración, el conjunto de estos coordinadores elaboró el documento marco con un primer diseño que ha ido transformándose como consecuencia de las aportaciones y discusiones del colectivo en diferentes reuniones. En una segunda fase, los coordinadores se pusieron en contacto con el profesorado de los distintos Departamentos que dan docencia en el Máster para recibir sus aportaciones e ideas. En el proceso, se han tenido también en cuenta las sugerencias de alumnos y alumnas de las ediciones anteriores del Máster.

Asimismo se ha consultado con algunos de los profesionales de las instituciones y empresas con las que se ha venido colaborando para la realización de las prácticas profesionales, que han aportado sus ideas y dado su visto bueno a la formulación del Máster que aquí se presenta, basada en la experiencia de los últimos años del Máster Universitario en Integración Europea. En concreto, se ha valorado muy positivamente el carácter interdisciplinar de la titulación, así como la existencia de itinerarios especializados.

Finalmente, y a partir de todas estas opiniones, el conjunto de coordinadores del Máster y de sus módulos dio forma a la propuesta final del Máster, que fue aprobada por la Comisión de Máster de la Facultad de Derecho en su sesión del día 4 de julio de 2012.

Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudios

La creación del título ha sido aprobada por:

- Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de Septiembre de 2006.
- Consejo Social, en su sesión del día 24 de Octubre de 2006.

La Memoria para la solicitud de verificación del título se aprobó por la Comisión de Estudios de Posgrado, por delegación del Consejo de Gobierno, el 30 de Julio de 2012.

2.4 Objetivos globales del título

El objetivo del máster es ofrecer un conocimiento avanzado y práctico de los fundamentos y del funcionamiento de la Unión Europea desde las diferentes vertientes (política, jurídica y económica), con una visión integradora y una orientación tanto de carácter investigador-académico como dirigida al ámbito profesional, útil para aquellos que quieran optar por ámbitos laborales que impliquen un contacto directo o indirecto con el mundo de la UE (ya sea a través de legislación, de sus políticas o de sus instituciones).

3. COMPETENCIAS

3.1 Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

3.3 Competencias específicas

E01 - Comprender el funcionamiento de las instituciones de la UE para trabajar y colaborar con ellas.

E02 - Entender cómo se lleva a cabo la adopción de los actos jurídicos y políticos de la UE, cómo interpretarlos y aplicarlos.

E03 - Comprender el proceso de elaboración de las distintas políticas de la UE y su interrelación.

E04 - Distinguir los mecanismos y procesos de interacción entre los diversos niveles administrativos y políticos a nivel europeo (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas).

E05 - Elaborar y solicitar proyectos con subvenciones de la UE (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas).

E06 - Identificar y resolver aquellas situaciones en las que se producen conflictos competenciales entre el ordenamiento de la UE y los ordenamientos nacionales (especialidad Integración Jurídica).

E07 - Identificar los derechos de los ciudadanos previstos en el ordenamiento de la UE y conocer los procedimientos jurisdiccionales para reclamar su protección (especialidad Integración Jurídica).

E08 - Analizar los mecanismos y posturas adoptados por la UE en su participación en diversas instituciones y organismos internacionales multilaterales (especialidad Acción Exterior).

E09 – Analizar los instrumentos jurídicos, políticos y económicos implementados por la UE en sus relaciones con terceros países (especialidad Acción Exterior).

E10 - Reconocer los instrumentos financieros de la UE y su incidencia en el diseño e implementación de las diversas políticas europeas (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas).

E11- Identificar las políticas europeas macroeconómicas y los instrumentos de coordinación y gobernanza económicas (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas).

E12 – Trabajar profesionalmente en ámbitos laborales que impliquen un contacto con instituciones y/o políticas de la UE.

E13 – Definir, diseñar, planificar y elaborar un trabajo de investigación original e inédito, siguiendo los parámetros académico-científicos establecidos.

3.4 Competencias generales/transversales

En los títulos de máster, la UAB trata como equivalentes los conceptos de competencia general y competencia transversal y por ello, en el apartado de competencias se detallan únicamente competencias generales.

GT01 – Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.

GT02 - Trabajar en equipos multidisciplinares.

GT03 – Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

A.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red
Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.
 - o La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
 - o Dentro de este portal destaca el apartado de “Información Práctica”, destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.
 - o A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.

- o A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios
 - o La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
 - o La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
 - o La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

A.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos subperíodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.

- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de estands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, periodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

A.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

- Área de Comunicación y Promoción
Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.
 - o Web de la UAB
En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.
 - o Oficina de información al futuro estudiante
“Punt d’Informació” (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- Centros docentes

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de Estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

B. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

A parte de los mecanismos de información propios de la UAB, el Máster se apoya en la estructura administrativa del Institut Universitari d'Estudis Europeus (IUEE). El IUEE cuenta con una página web (www.iuee.eu), en la que consta toda la información sobre el Máster, y que es responsabilidad de la coordinación del Máster.

En segundo lugar los estudiantes interesados en cursar este máster están en contacto por email con la coordinación, que les orienta en los diferentes aspectos a tener en cuenta antes de la preinscripción. Además, antes de la matrícula, se realiza una sesión de tutorías que se anuncia públicamente y a la que asisten todos los estudiantes admitidos, con el fin de determinar en qué módulos se matricularán. En dicha sesión, asimismo, se entrega a cada estudiante toda la documentación relativa a los objetivos y la programación de cada módulo, así como la guía para la elaboración de los trabajos de investigación.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Perfil ideal del estudiante de ingreso:

El perfil ideal del estudiante, desde el punto de vista personal, implica que tenga interés en cuestiones relacionadas con el ámbito de la Unión Europea en sentido amplio (político, económico, jurídico, cultural, social, etc.). Debe tratarse de un estudiante especialmente motivado, con capacidad de iniciativa y de trabajo en equipo con personas de diferentes nacionalidades. Por ello es recomendable (aunque no

imprescindible) el conocimiento de al menos otro idioma de la UE (a parte del inglés y del castellano, que en ambos casos deben acreditarse en un nivel equivalente al B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa). Desde el punto de vista académico, el Máster va dirigido especialmente a estudiantes procedentes del ámbito de las ciencias sociales, las humanidades o las ciencias ambientales, que puedan acreditar que en el curso de sus estudios previos han recibido una mínima formación en cuestiones relacionadas con los estudios europeos.

Acceso:

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Admisión

Los requisitos de admisión son los siguientes:

1. Los estudiantes deben acreditar un título de Grado en alguna de las titulaciones vinculadas a las Ciencias Sociales (Derecho, Economía, Ciencia Política, Sociología, Geografía, Periodismo), las Humanidades (Historia, Traducción e Interpretación), las Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines que desde la coordinación del máster se estime que garantizan el normal seguimiento por el estudiante de los módulos impartidos en el máster.
2. Asimismo, los estudiantes deberán acreditar conocimiento de los idiomas castellano e inglés a nivel de usuario avanzado B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

La admisión la resuelve el rector según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por: Presidente/a: Vicedecano/a y Coordinador/a de Postgrados de la Facultad. Secretario/a: Vicedecano/a de Estudiantes. Vocales: Coordinador/a de los Estudios de Derecho y de Derecho y ADE. Coordinador/a de los Estudios de Relaciones Laborales y de Ciencias del Trabajo. Coordinador/a de los Estudios de Criminología. Director/a del Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-jurídicas. Director/a del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Director/a del Departamento de Derecho Privado. Director/a del Instituto Universitario de Estudios Europeos. Gestor/a académico/a de la Facultad. Coordinadores/as de los estudios de máster y dos estudiantes de máster.

Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

- 1- Expediente académico, con especial relevancia de las asignaturas afines al Máster (60%)
- 2- Carta de motivos que expone el candidato para cursar el Máster (10%)
- 3- Entrevista personal con el candidato (10%)
- 4- Mínimo de 2 cartas de recomendación por parte de dos profesores universitarios que avalen la candidatura del estudiante. Alternativamente, pueden presentarse 2 cartas de recomendación por parte de dos personas pertenecientes a una institución en la que el candidato haya trabajado, siempre y cuando se trate de instituciones

públicas o privadas que actúen en ámbitos relacionados con el contenido del Máster y en las cuales el candidato haya desempeñado funciones también relacionadas con el contenido del Máster (10%)

5- Acreditación de un nivel de inglés equivalente a B1 o superior (10%)

Complementos de formación

El máster contiene un módulo obligatorio común para todos los estudiantes (Conocimientos básicos de la Unión Europea) de 15 créditos que se imparte de forma intensiva durante las primeras semanas del primer semestre. Este módulo proporciona la formación de nivel de máster necesaria para cursar con normalidad las diferentes especialidades del máster.

No obstante, en función del expediente previo del estudiante, el coordinador decidirá qué estudiantes podrían necesitar complementos de formación y en qué ámbitos. Esta formación se impartirá mediante tutorías individualizadas al inicio del máster.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del máster

El máster cuenta con varios elementos de apoyo y orientación específicos para los estudiantes matriculados. Por un lado están las herramientas informativas:

- Página web del IUEE. Como se expone en la sección anterior, la web supone una herramienta de apoyo fundamental, ya que cuenta con información exhaustiva sobre el Máster.
- Campus virtual de la UAB. El campus virtual se utiliza para todos y cada uno de los módulos que incorpora el Máster y permite hacer accesibles materiales docentes a los estudiantes.

Por otro lado están las herramientas orientativas, en las que el estudiante recibe un trato personalizado. Entre estas podemos distinguir:

- Sesión de presentación. Se celebra a principios de octubre, por parte de la coordinación, y en ella los estudiantes conocen a los profesores responsables de cada uno de los módulos del Máster y se presentan las tres especialidades.
- Tutorías individuales. Se celebran con la coordinación del Máster o bien con los profesores participantes, siempre que lo solicite un alumno y/o siempre que lo considere conveniente la coordinación.
- Tutorías colectivas. Se celebran a tres niveles: (i) con la coordinación del Máster (una primera durante el mes de noviembre, una vez finalizado el Módulo 1, y una segunda al finalizar el primer semestre), y específicamente (ii) con la coordinación del trabajo de fin de Máster (en febrero) y (iii) del módulo de prácticas profesionales (también en febrero).

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula). En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.

- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.
- International Welcome Point (IWP)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.
En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)
Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.
- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)
Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.
- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)
Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. De la transferencia de créditos

Capítulo III. Del reconocimiento de créditos

- Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
 - o Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
 - o Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Capítulo IV. De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Capítulo V. Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Disposición final. Entrada en vigor

Anexos

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGs) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las terms siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III

Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
 - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
 - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones,

en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de terceras lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en terceras lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.

2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en la *asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada del rector con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.

4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.

2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

- a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

- b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:

1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

- a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

- b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:

1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV
De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según
ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.

4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
 - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
 - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V

Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
 - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
 - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
 - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
 - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
 - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
 - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la formula siguiente:

$$CR = \frac{\Sigma(P \times Nm)}{Nt}$$

CR	=	nota media de los créditos reconocidos
P	=	puntuación de cada materia reconocida
Nm	=	número de créditos que integran la materia reconocida
Nt	=	número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

1. Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:

- a. Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
- b. Escuelas oficiales de idiomas;
- c. Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
- d. Instituto de Estudios Norteamericanos.

2. La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Anglès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C 1	
	CAMBRIDGE ESOL	KET Key English Test	PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	CPE Certificate of Proficiency in English
			BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
				BULATS B2 (Business Language Testing Services)	BULATS C1 (Business Language Testing Services)	BULATS C2 (Business Language Testing Services)
				ICFE International Certificate in Financial English		
				ILEC International Legal English Certificate		
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)			International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)		International ESOL Mastery
	TRINITY COLLEGE EXAMS	ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE I Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV
				GESE Grade 7, 8 i 9 Graded Examination in Spoken English - Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10, 11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12
	UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Francès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS		DFP Juridique B1	DFP Affaires B2	DFP Affaires C1	
			CFS (Certificat de Français du Secrétariat)			
Italià	MINISTÈRE FRANÇAIS DE L'ÉDUCATION NATIONALE (A través de centres diversos: Alliance Française, Institut Français, etc.)	DEL F A2 Diplôme d'Études en Langue Française	DEL F B1 Diplôme d'Études en Langue Française	DEL F B2 Diplôme d'Études en Langue Française	DALF C1 Diplôme Approfondi de Langue Française	DALF C2 Diplôme Approfondi de Langue Française
	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA	CELI 1 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 1	CELI 2 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 2	CELI 3 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 3	CELI 4 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 4	CELI 5 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 5
			DILI Diploma Intermedio di Lingua Italiana	DALI Diploma Avanzato di Lingua Italiana	DALC Diploma Commerciale di Lingua Italiana	

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del máster

El Máster en Integración Europea se compone de 60 ECTS a realizarse en dos semestres (30+30) a lo largo de un curso académico. De los 60 ECTS 15 corresponden a un módulo obligatorio, 35 a módulos optativos y 10 al trabajo de fin de máster.

El Máster consta de 3 especialidades (*Integración Jurídica*, *Acción Exterior* y *Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas*), que condicionan el itinerario de los estudiantes adscritos a cada una de ellas. La especialidad de *Integración Jurídica* tiene por objetivo el estudio de los principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la UE, así como de los sectores materiales más relevantes de dicho ordenamiento. La especialidad de *Acción Exterior* se centra en el papel de la UE como actor en la escena internacional, analizando los instrumentos y los principios que rigen su actuación, así como las principales dimensiones de su acción exterior. La especialidad de *Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas* analiza los principios y el funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria y el funcionamiento de la UE entendida como una organización en la que el poder se ejerce mediante un conjunto de relaciones entre los distintos actores políticos (*multilevel governance*).

Durante el primer semestre todos los estudiantes realizarán un módulo común (Conocimientos básicos de la Unión Europea) de 15 ECTS. Asimismo, los estudiantes de cada especialidad cursan el módulo obligatorio de su especialidad, también de 15 créditos ECTS (Principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la Unión Europea; Fundamentos de la acción exterior de la Unión Europea; Economía de la integración europea e internacional).

En el segundo semestre, los estudiantes cursarán un módulo obligatorio de 10 ECTS correspondiente a su especialidad (Espacio jurídico común; Dimensiones de la acción exterior de la Unión Europea; Gobernanza multinivel en la Unión Europea). Asimismo, realizarán un trabajo de fin de Máster de 10 ECTS. Finalmente, realizarán 10 ECTS a escoger entre la oferta de módulos de segundo semestre correspondientes a las especialidades distintas de la suya o el módulo de prácticas profesionales.

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	15
Optativos	35
Trabajo de fin de Máster	10
ECTS TOTALES	60

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos,

delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a "Nivel 2" y "Nivel 3".

Módulos y distribución por semestre

Primer semestre

Módulo 1: Conocimientos básicos de la Unión Europea

Módulo 2: Fundamentos de la acción exterior de la Unión Europea

Módulo 3: Economía de la integración europea e internacional

Módulo 4: Principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la Unión Europea

Segundo semestre

Módulo 5: Dimensiones de la acción exterior de la Unión Europea

Módulo 6: Gobernanza multinivel en la Unión Europea

Módulo 7: Espacio jurídico común

Módulo 8: Prácticas profesionales

Módulo 9: Trabajo de fin de Máster

Especialidad: Integración Jurídica

Primer semestre			Segundo semestre			
Módulo	ECTS	Carácter	Módulo	ECTS	Carácter	A cursar alumno
Módulo 1: Conocimientos básicos de la Unión Europea	15	OB	Módulo 7: Espacio jurídico común	10	OB (de especialidad)	-
Módulo 4: Principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la Unión Europea	15	OB (de especialidad)	Módulo 5: Dimensiones de la acción exterior de la Unión Europea	10	OT	10 OT
			Módulo 6: Gobernanza multinivel en la Unión Europea	10	OT	
			Módulo 8: Prácticas profesionales	10	OT	
			Módulo 9: Trabajo de fin de máster	10	OB	-
TOTAL PRIMER SEMESTRE 30 ECTS			TOTAL SEGUNDO SEMESTRE 30 ECTS			

Especialidad: Acción Exterior

Primer semestre			Segundo semestre			
Módulo	ECTS	Carácter	Módulo	ECTS	Carácter	A cursar alumno
Módulo 1: Conocimientos básicos de la Unión Europea	15	OB	Módulo 5: Dimensiones de la acción exterior de la Unión Europea	10	OB (de especialidad)	-
Módulo 2: Fundamentos de la acción exterior de la Unión Europea	15	OB (de especialidad)	Módulo 6: Gobernanza multinivel en la Unión Europea	10	OT	10 OT
			Módulo 7: Espacio jurídico común	10	OT	
			Módulo 8: Prácticas profesionales	10	OT	
			Módulo 9: Trabajo de fin de máster	10	OB	-
TOTAL PRIMER SEMESTRE 30 ECTS			TOTAL SEGUNDO SEMESTRE 30 ECTS			

Especialidad: Gobernanza económica y gobernanza política europeas

Primer semestre			Segundo semestre			
Módulo	ECTS	Carácter	Módulo	ECTS	Carácter	A cursar alumno
Módulo 1: Conocimientos básicos de la Unión Europea	15	OB	Módulo 6: Gobernanza multinivel en la Unión Europea	10	OB especialidad	-
Módulo 3: Economía de la integración europea e internacional	15	OB especialidad	Módulo 5: Dimensiones de la acción exterior de la Unión Europea	10	OT	10 OT
			Módulo 7: Espacio jurídico común	10	OT	
			Módulo 8: Prácticas profesionales	10	OT	
			Módulo 9: Trabajo de fin de máster	10	OB	
TOTAL PRIMER SEMESTRE 30 ECTS			TOTAL SEGUNDO SEMESTRE 30 ECTS			

Módulo 1: Conocimientos básicos de la Unión Europea

Se trata del módulo común, obligatorio para todos los alumnos del Máster, que inicia los contenidos especializados del mismo, y en que se imparten contenidos de los ámbitos de la ciencia política (gobernanza: historia e instituciones europeas), del Derecho, de la economía, y de las relaciones internacionales de la Unión Europea, así como una introducción al examen del mercado interior.

Módulo 2: Fundamentos de la acción exterior de la Unión Europea

Los objetivos del módulo son:

- Familiarizarse con los debates teóricos y políticos que plantea la actuación de la UE en el contexto internacional.

- Estudiar la acción exterior de la UE desde sus diversas dimensiones: políticas, económicas y de seguridad.
- Adquirir los conocimientos teóricos sobre la acción exterior de la Unión Europea a partir del análisis de lecturas y documentos en aspectos fundamentales de dicha acción.
- Analizar los instrumentos de la acción exterior, a través de estudios de caso, efectuando especial hincapié en su versatilidad, sus límites y su efectividad.

Módulo 3: Economía de la integración europea e internacional

Los objetivos de este módulo son el análisis teórico de la integración económica en el ámbito europeo e internacional, con aplicaciones a la integración europea, la gobernanza económica y toma de decisiones en instituciones europeas.

El módulo se inicia con la teoría económica de la integración internacional y sigue con el análisis de la gobernanza económica de la UE y su relación con las instituciones y foros internacionales en la perspectiva de la crisis económica. El análisis teórico se fundamenta en la teoría de la integración económica y en las teorías de la elección pública sobre la toma de decisiones.

En la segunda parte del módulo se analiza la unión económica y monetaria europea y la toma de decisiones en el Banco Central Europeo, la unión presupuestaria y la estabilidad macroeconómica, integración cohesión social y mercado interior, economías emergentes

Módulo 4: Principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la Unión Europea

El objetivo de este módulo es el estudio de los principios y la estructura fundamental del ordenamiento jurídico de la Unión europea. En concreto se analizarán: la protección de los derechos fundamentales y la ciudadanía de la UE; las fuentes del derecho de la UE y su integración en los ordenamientos jurídicos estatales; el reparto de competencias entre la UE y sus Estados miembros y los principios que rigen el ejercicio de las competencias atribuidas (subsidiariedad, proporcionalidad); las políticas de la Unión y sus bases jurídicas; la aplicación del derecho de la UE; el sistema contencioso de la UE.

Módulo 5: Dimensiones de la acción exterior de la Unión Europea

Los objetivos del módulo son:

- Conocer la acción de la UE en materia de cooperación al desarrollo y sus prioridades.
- Analizar y conocer los instrumentos propios de la política de vecindad de la UE y sus relaciones con los países cercanos, tanto en su dimensión oriental como en su dimensión mediterránea.
- Analizar la política comercial de la UE, especialmente en relación con la OMC.
- Identificar los instrumentos y las prioridades de la dimensión exterior de las políticas mediambiental y energético.
- Conocer los instrumentos de la UE para la promoción de los derechos humanos y la democracia en su acción exterior.

Módulo 6: Gobernanza multinivel en la Unión Europea

En este módulo se estudia, por una parte, el marco teórico (perspectiva multidisciplinar) de la actuación de los entes locales y regionales en las instituciones de la Unión Europea así como su participación en las políticas europeas. Por otra parte, se aplican los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica de la mano de técnicos y profesionales de la materia.

Módulo 7: Espacio jurídico común

Los objetivos son que el alumnado se familiarice con los aspectos fundamentales de la estructura jurídica del espacio europeo de integración económica, y en concreto con los relativos al mercado interior y a la libre competencia en la UE.

Desde el punto de vista de los contenidos, se tratan las siguientes materias: circulación de personas en la UE; circulación de trabajadores; derechos de establecimiento y de prestación de servicios; movilidad de sociedades en la UE; circulación de mercancías; y protección de la libre competencia en la UE.

Módulo 8: Prácticas profesionales

El módulo de Práctica profesionales tiene por objetivo que los alumnos que lo elijan desempeñen 250 horas en diversas instituciones públicas y privadas vinculadas a temas europeos, lo que les permite desarrollar herramientas prácticas de implementación de los conocimientos teóricos a partir de casos reales.

Las instituciones en las que se desarrollan las prácticas profesionales son de naturaleza tanto pública como privada, cuyo ámbito de actuación abarca temáticas europeas, en las diferentes materias relacionadas con las especialidades del máster (derecho, economía, acción exterior, administración pública).

Módulo 9: Trabajo de fin de Máster

En el marco de este módulo, todos los estudiantes del Máster han de elaborar un trabajo de investigación relacionado con algunas de las materias que se imparten en el mismo.

Los trabajos son tutorizados por doctores de varias especialidades relacionados con la integración europea

Distribución de competencias-módulos

	CB6	CB7	CB8	CB9	CB10	E01	E02	E03	E04	E05	E06	E07	E08	E09	E10	E11	E12	E13	GT01	GT02	GT03
M1		X			X	X	X	X											X	X	X
M2			X	X	X								X	X					X		X
M3			X	X	X										X	X			X		X
M4			X	X	X						X	X							X		X
M5			X	X	X								X	X					X		X
M6		X	X						X	X									X		X
M7			X	X	X						X	X							X		X
M8	X		X	X													X			X	X
M9	X		X	X		X	X	X										X	X		X

Prácticas profesionales

El módulo de Prácticas profesionales permite obtener a los estudiantes 10 ECTS, y es de carácter optativo. Se desarrolla en el segundo semestre. Los alumnos que lo eligen desempeñan 250 horas en diversas instituciones públicas y privadas vinculadas a temas europeos, lo que les permite desarrollar herramientas prácticas de implementación de los conocimientos teóricos a partir de casos reales.

Las instituciones en las que se desarrollan las prácticas profesionales son de naturaleza tanto pública como privada, cuyo ámbito de actuación abarca temáticas europeas, en las diferentes materias relacionadas con las especialidades del máster (derecho, economía, acción exterior, administración pública). Las funciones genéricas consisten en apoyar a los técnicos de las empresas/instituciones en el desarrollo de su trabajo y en ejecutar las tareas que se les asigne.

La tipología de las empresas se concreta, básicamente, en:

- administración pública
- sindicatos
- asociaciones, fundaciones
- centros e institutos de investigación
- empresas privadas
- despachos de abogados

Entre otras, pueden citarse las siguientes: Ayuntamiento de Terrassa, Secretaria de Asuntos Exteriores de la Generalitat de Catalunya, TCI Network, Fundació Catalunya-Europa, Foundation European Institute of Public Administratio-Barcelona (EIPA), Centre D'Estudis i Documentació Internacionals a Barcelona (CIDOB), Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona, Federació d'Associacions Gitanes de Catalunya (FAGIC), Centre Euroàrab, Casa Asia, Knowledge Innovation Market SLU (KIM), Institut Català Internacional per la Pau, Centre de Documentació Europea, UGT-Departamento Internacional

Con todas las instituciones la Facultad de Derecho ha suscrito un convenio marco de cooperación educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre (BOE nº 297 de 10 de diciembre de 2011).

La gestión de la relación con dichas entidades se estructura de la siguiente forma:

- en el mes de julio se publica en la página web de la Facultad de Derecho el calendario académico-administrativo de las prácticas profesionales
- en el mes de setiembre se envía una carta a las entidades interesadas para solicitar cuántos estudiantes están dispuestos a acoger y las tareas que deberán desempeñar
- el mes de noviembre el tutor/a de las prácticas convoca una reunión informativa para todos los estudiantes interesados, tras la cual los estudiantes disponen de un plazo para enviar sus solicitudes
- a partir de las solicitudes de los estudiantes, las plazas ofertadas y el tipo de funciones requeridas, el tutor de prácticas realiza la asignación de la prácticas para cada estudiante
- en el mes de diciembre se publica la asignación de plazas
- en el mes de enero se firman los convenios específicos entre el estudiante, la universidad y la entidad implicada, en los que consta el calendario y horario concreto de desarrollo de las prácticas, la persona de la entidad que tutorizará las prácticas, así como las tareas a desarrollar.

Como ya se ha indicado, es en el convenio específico entre la universidad, el estudiante y la entidad que lo acoge donde se detallan las funciones que se desempeñarán a lo largo de las prácticas. Entre otras, pueden reseñarse las siguientes:

- Mantenimiento de páginas web y actualización de noticias europeas

- Redacción de artículos y dossier de prensa europea
- Tareas de comunicación y prensa
- Colaboración en la elaboración de programas de contenido europeo
- Búsqueda de ayudas y programas europeos
- Asistir en las tareas de investigación, preparación e implementación de actividades de formación
- Apoyo a la investigación
- Búsqueda de documentación/información
- Colaboración en la organización de actos públicos
- Búsqueda de posibles subvenciones y fondos europeos

La evaluación la realiza el tutor de prácticas profesionales a partir de dos documentos:

- memoria final de prácticas elaborada por el alumno. En dicha memoria debe constar:
 - o una descripción detallada y concreta de las tareas y los trabajos desarrollados
 - o una valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y las competencias adquiridas en relación con los estudios del master.
 - o Una relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para resolverlos
 - o Una identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, ha significado la realización de las prácticas
 - o Una evaluación general de las prácticas y las sugerencias que el estudiante considere oportunas.
- informe final del tutor/a del estudiante en prácticas de la entidad. En dicho informe debe valorarse:
 - o la capacidad técnica
 - o la capacidad de aprendizaje
 - o la administración de trabajos
 - o las habilidades de comunicación escrita y oral
 - o el sentido de la responsabilidad
 - o la facilidad de adaptación
 - o la creatividad e iniciativa
 - o la implicación personal
 - o la motivación
 - o la receptividad a las críticas
 - o la puntualidad
 - o las relaciones con su entorno de prácticas
 - o la capacidad de trabajar en equipo

Ver **Modelo de Convenio de Colaboración para la realización de Prácticas Académicas Externas** en el **Anexo 1** al final de la memoria.

Trabajo de fin de Máster

Todos los estudiantes del Máster deberán elaborar un trabajo de investigación (10 créditos ECTS) relacionado con una o varias de las especialidades que se imparten. Los ámbitos de estudio son: Derecho de la UE, gobernanza europea, acción exterior y economía. Lenguas de trabajo: catalán, castellano, inglés y francés

Como apoyo a la investigación, cada año se publica una guía sobre las pautas a seguir para la elaboración y defensa del trabajo de investigación

Los estudiantes escogen de acuerdo con sus intereses el tutor que supervisará su investigación. En la primera entrevista con el tutor se fijan las condiciones del seguimiento, el calendario, se comenta la elaboración del trabajo y se empieza a concretar el tema de investigación. A continuación se van celebrando reuniones periódicas, desde febrero hasta junio, en las que el tutor se asegura de que el estudiante sigue con el proceso de investigación. Al finalizar el trabajo, el tutor elaborará un breve informe valorando el seguimiento que ha hecho. A continuación lo transmitirá al tribunal de evaluación.

Las actividades tutorizadas equivalen a 62 horas, mientras que las actividades autónomas duran 188h.

El trabajo de investigación tendrá una extensión de aproximadamente entre 30 y 50 páginas en formato Times New Roman 12, notas a pie de página Times New Roman 10 y espacio interlineado 1,5. Sin perjuicio de las especificidades propias de cada especialidad y trabajo, la investigación debe incluir los siguientes apartados:

- Resumen: de un máximo de 100 palabras donde se describa el objeto de estudio y las principales líneas de interés, redactado en el idioma del trabajo.
- Palabras clave: hay que identificar al menos tres palabras o conceptos teóricos que permitan situar la investigación en un ámbito concreto: por ejemplo, libertad de circulación, gobernanza, fondos estructurales, subsidiariedad, déficit democrático, asilo...
- Índice: debe contener los apartados y subapartados que aparecen en el texto del trabajo y el número de página (es importante que los apartados que figuran en el índice sean los mismos que los que aparecen después en el texto).
- Introducción: debe contener la hipótesis de estudio, las razones para desarrollar esta investigación y cómo se desarrollará.
- Conclusiones: deben guardar relación con el objeto de estudio y aportar algún dato relevante a la investigación.
- Bibliografía: es oportuno sistematizar la bibliografía por tipo de documentos, materias u otros que permitan al lector identificar los textos y otros materiales analizados durante la investigación.
- Anexos: si se estima conveniente (por ejemplo, para facilitar la comprensión del trabajo), al final del texto se añadirán los documentos, mapas, cuadros, encuestas u otros tipos de materiales.

Se abren dos periodos para la evaluación de los trabajos: julio y septiembre (los estudiantes deberán optar por uno de ellos). Se constituirán tribunales de 3 miembros, vinculados al ámbito de la integración europea, que se encargarán de evaluar los trabajos. Los estudiantes, presencialmente, (no está prevista la videoconferencia), tendrán que exponer brevemente su trabajo y contestar a las preguntas que se les formulen.

Los criterios de evaluación de los trabajos de investigación son los siguientes:

- Presentación y defensa del trabajo ante la Comisión (máximo 2 puntos): La Comisión, además de valorar los criterios ya señalados sobre los requisitos del trabajo de investigación, tendrá en cuenta la presentación y defensa oral de la investigación.

- Coherencia entre la hipótesis de trabajo y el contenido de la investigación (máximo 3 puntos): El trabajo desarrollado por el estudiante debe poder responder a la hipótesis de inicio. Se valorará especialmente su capacidad para delimitar el objeto de estudio, analizar los debates que giran en torno al mismo y formular opiniones científicas propias

Asimismo, el Tribunal evaluador apreciará aquellos trabajos que, con independencia de la especialidad elegida, no contengan errores conceptuales graves e injustificables por parte de un estudiante de integración europea (el marco de referencia en cuanto al mínimo exigible son los contenidos del Módulo común “Conocimientos Básicos de la Unión Europea”).

- Conclusiones (máximo 3 puntos): Sin perjuicio de las especificidades de cada trabajo, la Comisión valorará en este apartado la capacidad del estudiante para establecer los principales resultados de la investigación yendo más allá de un mero resumen. En este sentido, el Tribunal aprecia la capacidad del estudiante de mantener a lo largo de todo el trabajo un hilo argumental que tenga relación con las conclusiones finales

- Manejo adecuado de las referencias bibliográficas, documentos oficiales, textos legales, jurisprudencia u otros materiales (máximo 2 puntos): El trabajo debe contener, al menos, bibliografía relevante para cualquier investigador en temas de integración europea y se han de citar adecuadamente la doctrina y literatura científica así como los textos oficiales y documentación institucional que se hayan utilizado para su elaboración.

Una vez finalizado los dos períodos de evaluación, los trabajos que hayan obtenido mejor puntuación se publicarán en una revista electrónica denominada: *Quaderns de Recerca (Bellaterra)* ISSN 2014-153X

Esta colección se incluye en la base de datos RECERCAT
<http://www.recercat.net/handle/2072/179343>

Sistema de coordinación docente y supervisión

Cada uno de los once módulos que componen el Máster contará con un responsable-coordinador. Así, para cada especialidad habrá dos responsables (uno del módulo obligatorio de especialidad y otro del módulo optativo de la especialidad), uno de los cuales será el responsable de aquella especialidad frente al Comité Académico. Dentro de cada especialidad se creará un Grupo de Coordinación, donde estarán representados todos los profesores adscritos a la misma. Para simplificar la tarea de coordinación, el órgano máximo de coordinación académica (el Comité) estará compuesto por cinco miembros (uno por especialidad más el coordinador académico del Máster).

Evaluación y sistema de calificación

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
3. Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
4. Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
5. El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
6. La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
7. Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el **PIUNE**, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el *Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad*. El protocolo tiene como instrumento básico el *Plan de actuación individual* (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación. En el plan se especifican los responsables de ejecutar las diferentes actuaciones y los participantes en las mismas, así como un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se le asigna un técnico de referencia del servicio y se inicia el procedimiento de alta con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la *LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal*, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, se le dirige a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensúa con el tutor académico del estudiante, o con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen y consensuan con el estudiante y, en caso de ser necesario, con el tutor o profesor, las medidas que deberían introducirse. Algunas de estas medidas son:

- Entrega por avanzado del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.

- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas que deben llevarse a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicable; introducción de puertas con abertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensúa con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Prácticas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

Convenio con la Université Toulouse 1 - Capitole

La UAB ha suscrito un convenio de colaboración con la Université de Toulouse 1 – Capitole (Toulouse, Francia), que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones para la obtención de una doble titulación (Máster Universitario en Integración Europea de la UAB y Máster en Derecho Europeo de la Universidad de Toulouse 1; en adelante UT1), así como la facilitación de la movilidad e intercambio de profesores y estudiantes. Aun cuando dicho convenio se ha gestado bajo la vigencia del actual Máster Universitario en Integración Europea, se pretende que siga siendo de aplicación tras la aprobación del nuevo Máster que ahora se solicita, dado que, en los dos años académicos en que se ha aplicado, dicho convenio ha dado lugar a resultados satisfactorios.

En esencia, los aspectos básicos del convenio, que se firmó en Toulouse el 3 de junio y en Barcelona el 4 de junio de 2010, son los siguientes:

- Objeto: creación de una doble titulación, que comportará una formación de un año que conducirá, además del título nacional de la universidad de origen, a la certificación por la UAB del Máster y por la UT1 del Máster 2 (segundo año del máster). Se favorece así la movilidad de estudiantes entre ambas Universidades y, complementariamente, también la de profesores.

- Aspectos básicos de su funcionamiento: los estudiantes de la UAB y de la UT1 pasarán su primer semestre en la UAB, y el segundo semestre en la UT1. Los estudiantes de la UT1, así como los de la UAB, tendrán así un semestre de movilidad durante el año. Cada una de las Universidades reconocerá las calificaciones obtenidas en la otra durante el correspondiente semestre.

- La existencia del convenio constituye una condición previa para poder obtener financiación de la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores, por parte de los Ministerios francés y español, en el marco de la convocatoria específica de acciones de cooperación entre Universidades españolas y francesas.
- La participación en el programa conducente al doble título es voluntaria. De este modo, los estudiantes que participan en él conviven con el resto de estudiantes del Máster. La UT1 y la UAB se comprometen a que hasta cinco estudiantes puedan estudiar cada año en una y otra Universidad.
- El diseño del programa facilitará que los estudiantes que deseen participar en el programa del doble título puedan obtener una especialización en el espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE.
- Se prevé que este acuerdo pueda ser un punto de partida para trabajos de investigación comunes o cotutelas de tesis entre ambas Universidades. También se prevé que las partes puedan cooperar en la organización de acciones comunes, tales como coloquios o talleres de investigación.
- Los estudiantes que participen en el programa podrán elegir entre la vía de investigación, que requiere la defensa de una tesina, o la vía profesional, que requiere una estancia de prácticas.
- Condiciones para la obtención de ambos Diplomas: para obtener ambos diplomas, el estudiante debe convalidar su año de estudios según las reglas de la Universidad de origen y de la Universidad de acogida, reconociendo cada una de las Universidades implicadas la convalidación del semestre pasado en la otra.
- El acuerdo se firmó para una duración inicial de cinco años, a contar desde el 1 de junio de 2010. Se prevé su renovación tácita, pero podrá rescindirse por cualquiera de las partes antes del 1 de marzo anterior al año universitario en el que debe surtir efecto la rescisión.

El funcionamiento del acuerdo hasta la fecha ha sido muy satisfactorio, puesto que ha permitido que algunos de nuestros alumnos pasen unos meses en Francia, se familiaricen con la Universidad de acogida y, caso de superar las pruebas requeridas, que obtengan el título de la UT1. También nos ha permitido acoger en la UAB a estudiantes procedentes de la UT1. Asimismo, el convenio ha permitido la movilidad de profesores entre ambas Universidades, que ha resultado mutuamente enriquecedora. Durante el curso 2010/2011, participaron en el programa cuatro estudiantes procedentes de la UT1 y cuatro de la UAB; durante el curso 2011/2012, han participado cuatro estudiantes de la UT1 y tres de la UAB.

Proyecto IEKC (Institutionalising Europe - Korea Cooperation)

Asimismo, el Máster forma parte del proyecto IEKC (Institutionalising Europe - Korea Cooperation), que fue lanzado en diciembre de 2010, y que está financiado por la Unión Europea en el marco del "Instrumento de los países industrializados - Programa de Cooperación Educativa". La coordinación es asumida en Europa por la Universidad de Ciencias Políticas de Burdeos y en Corea por la Universidad Hankuk, y reúne a otras universidades de varios países europeos y de Corea:

- Universidad Autónoma de Barcelona,
- Universidad Vrije de Bruselas,

- Universidad Ca 'Foscari de Venecia,
- Universidad de Sogang.

Este proyecto, de tres años de duración, permite a 40 estudiantes europeos y 40 estudiantes coreanos a nivel de Máster efectuar estancias de movilidad académica de 4 meses en una de las instituciones asociadas y llevar a cabo prácticas profesionales de entre 1 y 2 meses de duración en empresas, centros de investigación y asociaciones. En el marco de este Proyecto, durante los cursos 2010/2011 y 2011/2012, 2 estudiantes de la UAB han una estancia en Corea, y 2 estudiantes coreanos han cursado estudios del Máster de la UAB.

Estructura de gestión de la movilidad

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el "Erasmus Program" dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del “Academic Plan” para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo 1: Conocimientos básicos de la Unión Europea			
ECTS:	15	Carácter	OB
Idioma/s:	Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre
Descripción	Se trata del módulo común, obligatorio para todos los alumnos del Máster, que inicia los contenidos especializados del mismo, en el que se estudian las distintas instituciones de la UE (Consejo Europeo, Consejo, Comisión, Parlamento Europeo, Banco Central Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas), y en que se imparten contenidos de los ámbitos de la ciencia política (gobernanza: historia e instituciones europeas), del Derecho, de la economía, y de las relaciones internacionales de la Unión Europea, así como una introducción al examen del mercado interior.		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Comprender el funcionamiento de las instituciones de la UE para trabajar y colaborar con ellas.	
	E01.01	Identificar los distintos tipos de funcionamiento y organización de las instituciones europeas.	
	E01.02	Valorar cualitativamente las capacidades de actuación de las instituciones europeas.	
	E02	Entender cómo se lleva a cabo la adopción de los actos jurídicos y políticos de la UE, cómo interpretarlos y aplicarlos a supuestos concretos.	
	E02.01	Reconocer la potencialidad de los distintos actos jurídicos adoptados por las instituciones de la UE	
	E02.02	Identificar la relevancia de los actos jurídicos para la resolución de los problemas que puedan plantearse en supuestos prácticos.	
	E03	Comprender el proceso de elaboración de las distintas políticas de la UE y su interrelación.	
	E03.01	Analizar críticamente las estrategias de la UE en la concepción y desarrollo de sus políticas.	
	E03.02	Interpretar el grado de participación de los diferentes actores políticos, sociales y económicos en la implementación de las políticas de la UE.	
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje		
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.	
	GT02	Trabajar en equipos multidisciplinares.	
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio	

Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	75	112	188
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases expositivas Participación en actividades complementarias Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis			80-90%
	Asistencia y participación activa en clase			10-20%
Observaciones	Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar el 50% de la calificación final. La evaluación basada en unas pruebas escritas se ha revelado, en la práctica, como el sistema de evaluación mejor adaptado a las necesidades específicas de este módulo.			

Módulo 2: Fundamentos de la acción exterior de la Unión Europea				
ECTS:	15		Carácter	OT
Idioma/s:	Castellano			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre	
Descripción	El contenido de este módulo incluye el estudio de los debates teóricos y políticos que plantea la actuación de la UE en el contexto internacional. Ello implica analizar la acción exterior de la UE desde sus diversas dimensiones: políticas, económicas y de seguridad. Asimismo se estudiarán los instrumentos de la acción exterior, efectuando especial hincapié en su versatilidad, sus límites y su efectividad.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje			
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E08	Analizar los mecanismos y posturas adoptados por la UE en su participación en diversas instituciones y organismos internacionales multilaterales (especialidad Acción Exterior).		
	E08.01	Identificar los mecanismos utilizados por las instituciones europeas encargadas de diseñar la acción exterior de la UE.		
	E08.02	Interpretar las posiciones que la UE defenderá en el marco de otras organizaciones internacionales o encuentros internacionales multilaterales.		
	E09	Analizar los instrumentos jurídicos, políticos y económicos implementados por la UE en sus relaciones con terceros países (especialidad Acción Exterior).		
	E09.01	Confeccionar una tipología de acuerdos internacionales celebrados por la UE y/o países terceros y organizaciones internacionales.		
	E09.02	Identificar los instrumentos unilaterales empleados por las instituciones europeas en la implementación de l acción exterior tanto en su marco regional como multilateral.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.		
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	75	112	188
	% presencialidad	100%	10%	0%

Metodologías docentes	Clases expositivas Presentación oral de trabajos Debates entre estudiantes y con invitados (practitioners) Análisis de casos prácticos	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Entrega de trabajos	50-60%
	Ejercicios y participación en clase	40-50%
Observaciones	Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar el 50% de la calificación final.	

Módulo 3: Economía de la integración europea e internacional			
ECTS:	15	Carácter	OT
Idioma/s:	Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre
Descripción	Los objetivos de este módulo son el análisis teórico de la integración económica en el ámbito europeo e internacional, con aplicaciones a la integración europea, la gobernanza económica y toma de decisiones en instituciones europeas. El módulo se inicia con la teoría económica de la integración internacional y sigue con el análisis de la gobernanza económica de la UE y su relación con las instituciones y foros internacionales en la perspectiva de la crisis económica. El análisis teórico se fundamenta en la teoría de la integración económica y en las teorías de la elección pública sobre la toma de decisiones.		
	En la segunda parte del módulo se analiza la unión económica y monetaria europea y la toma de decisiones en el Banco Central Europeo, la unión presupuestaria y la estabilidad macroeconómica, integración cohesión social y mercado interior, economías emergentes		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E10	Reconocer los instrumentos financieros de la UE y su incidencia en el diseño e implementación de las diversas políticas europeas (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas).	
	E10.01	Establecer una tipología de los distintos instrumentos financieros empleados por la UE.	
	E10.02	Valorar la efectividad de los distintos instrumentos financieros.	
	E11	Identificar las políticas europeas macroeconómicas y los instrumentos de coordinación y gobernanza económicas (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas).	
	E11.01	Detectar qué resultados se desprenden de la implementación de las distintas políticas.	
	E11.02	Realizar aportaciones críticas con precisión conceptual sobre la efectividad de las distintas políticas económicas.	
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje		
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.	
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio.	

Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	75	112	188
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases expositivas Seminarios Presentación oral de trabajos Debates Tutorías Participación en actividades complementarias Elaboración de trabajos			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega de trabajos			60-70%
	Presentación oral			20-30%
	Asistencia y participación activa en clase			10-20%
Observaciones	Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar el 50% de la calificación final.			

Módulo 4: Principios fundamentales del ordenamiento jurídico de la Unión europea				
ECTS:	15		Carácter	OT
Idioma/s:	Castellano/inglés			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Primer semestre
Descripción	El objetivo de este módulo es el estudio de los principios y la estructura fundamental del ordenamiento jurídico de la Unión europea. En concreto se analizarán: la protección de los derechos fundamentales y la ciudadanía de la UE; las fuentes del derecho de la UE y su integración en los ordenamientos jurídicos estatales; el reparto de competencias entre la UE y sus Estados miembros y los principios que rigen el ejercicio de las competencias atribuidas (subsidiariedad, proporcionalidad); las políticas de la Unión y sus bases jurídicas; la aplicación del derecho de la UE; el sistema contencioso de la UE.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje			
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E06	Identificar y resolver aquellas situaciones en las que se producen conflictos competenciales entre el ordenamiento de la UE y los ordenamientos nacionales (especialidad Integración Jurídica).		
	E06.01	Aplicar las técnicas de resolución de conflictos competenciales en su dimensión horizontal, entre las distintas instituciones de la UE.		
	E06.02	Aplicar las técnicas de resolución de conflictos competenciales en su dimensión vertical entre las instituciones de la UE y sus Estados miembros.		
	E07	Identificar los derechos de los ciudadanos previstos en el ordenamiento de la UE y conocer los procedimientos jurisdiccionales para reclamar su protección (especialidad Integración Jurídica).		
	E07.01	Clasificar los distintos de derechos y principios reconocidos en el ordenamiento jurídico y cuál es su alcance.		
	E07.02	Clarificar en qué situaciones son aplicables los procedimientos de garantía relevantes para la protección de los derechos en cada caso.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.		
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	75	112	188
	% presencialidad	100%	10%	0%

Metodologías docentes	Clases expositivas Clases de resolución de problemas/casos/ejercicios Prácticas de aula Presentación oral de trabajos Participación en actividades complementarias Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés	
		Peso Nota Final
Sistemas de evaluación	Asistencia y participación activa en clase	10 %
	Entrega de trabajos	70-80 %
	Presentación oral	10-20%
Observaciones	Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar el 50% de la calificación final.	

Módulo 5: Dimensiones de la acción exterior de la Unión Europea				
ECTS:	10		Carácter	OT
Idioma/s:	Castellano/Inglés			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre	
Descripción	En este módulo se analiza la actuación de la UE en los principales ámbitos de su acción exterior. Así, se incluye en primer lugar el estudio de las llamadas dimensiones tradicionales de la UE: la cooperación al desarrollo y sus prioridades y la política comercial, especialmente en relación con la OMC. En segundo lugar, se aborda el estudio de las dimensiones estratégicas, tanto desde una perspectiva geográfica como material: la política de vecindad de la UE y sus relaciones con los países cercanos (tanto en su dimensión oriental como en su dimensión mediterránea), la dimensión exterior de las políticas medioambiental y energética y la promoción de los derechos humanos y la democracia en su acción exterior.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje			
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E08	Analizar los mecanismos y posturas adoptados por la UE en su participación en diversas instituciones y organismos internacionales multilaterales (especialidad Acción Exterior).		
	E08.03	Clarificar el estatuto de la UE en el seno de otras organizaciones internacionales y marcos multilaterales		
	E08.04	Identificar los resultados de la acción de la UE en otras organizaciones internacionales y marcos multilaterales.		
	E09	Analizar los instrumentos jurídicos, políticos y económicos implementados por la UE en sus relaciones con terceros países (especialidad Acción Exterior).		
	E09.03	Identificar las políticas de la UE en los principales marcos regionales en los que desarrolla su acción exterior,		
	E09.04	Valorar la estrategia y resultados de la acción exterior de la UE.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.		
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio .		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	75	112	188
	% presencialidad	100%	10%	0%

Metodologías docentes	Clases expositivas Presentación oral de trabajos Debates entre estudiantes y con invitados (practitioners) Análisis de casos prácticos	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa en clase	20-30%
	Entrega de trabajos	70-80%
Observaciones	Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar el 50% de la calificación final.	

Módulo 6: Gobernanza multinivel en la Unión Europea				
ECTS:	10		Carácter	OT
Idioma/s:	Castellano/inglés			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre	
Descripción	En este módulo se estudia, por una parte, el marco teórico (perspectiva multidisciplinar) de la actuación de los entes locales y regionales en las instituciones de la Unión Europea así como su participación en las políticas europeas. Por otra parte, se aplican los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica de la mano de técnicos y profesionales de la materia.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje			
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E04	Distinguir los mecanismos y procesos de interacción entre los diversos niveles administrativos y políticos a nivel europeo (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas).		
	E04.01	Identificar los resultados de la interrelación entre los diversos actores políticos		
	E04.02	Identificar la efectividad y legitimidad de la interrelación entre los diversos actores políticos		
	E05	Elaborar y solicitar proyectos con subvenciones de la UE (especialidad Gobernanza Económica y Gobernanza Política Europeas)		
	E05.01	Ejemplificar una simulación de proyecto subvencionable por la UE.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.		
GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio .			
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	50	75	125
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases expositivas Seminarios Aprendizaje basado en problemas Presentación oral de trabajos Debates Elaboración de trabajos			

Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Entrega de trabajos	50-60%
	Presentaciones orales y ejercicios en el aula	40-50%
Observaciones	Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar el 50% de la calificación final.	

Módulo 7: Espacio jurídico común				
ECTS:	10		Carácter	OT
Idioma/s:	Castellano/inglés			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre	
Descripción	Los objetivos son que el alumnado se familiarice con los aspectos fundamentales de la estructura jurídica del espacio europeo de integración económica, y en concreto con los relativos al mercado interior y a la libre competencia en la UE Desde el punto de vista de los contenidos, se tratan las siguientes materias: circulación de personas en la UE; circulación de trabajadores; derechos de establecimiento y de prestación de servicios; movilidad de sociedades en la UE; circulación de mercancías; y protección de la libre competencia en la UE.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje			
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E06	Identificar y resolver aquellas situaciones en las que se producen conflictos competenciales entre el ordenamiento de la UE y los ordenamientos nacionales (especialidad Integración Jurídica).		
	E06.03	Analizar los principios de la distribución competencial entre la UE y los Estados miembros.		
	E06.04	Aplicar a los diversos sectores materiales del ordenamiento de la UE los principios que rigen la distribución competencial.		
	E07	Identificar los derechos de los ciudadanos previstos en el ordenamiento de la UE y conocer los procedimientos jurisdiccionales para reclamar su protección (especialidad Integración Jurídica).		
	E07.03	Elaborar un mapa de las diversas vías procesales adecuadas para la defensa de los diferentes derechos reconocidos en cada sector del ordenamiento de la UE.		
	E07.04	Valorar la efectividad de las diversas vías procesales adecuadas para al defensa de los diferentes derechos.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.		
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	50	50	150
	% presencialidad	100%	10%	0%

Metodologías docentes	Clases expositivas Clases de resolución de problemas /casos / ejercicios Prácticas de aula Participación en actividades complementarias	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Pruebas teóricas/prácticas/síntesis	50-60 %
	Realización de prácticas	30-40 %
	Asistencia a conferencias y actividades complementarias	10%
Observaciones	Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar el 50% de la calificación final.	

Módulo 8: Prácticas profesionales				
ECTS:	10		Carácter	OT
Idioma/s:	Castellano, inglés			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre	
Descripción	El módulo de Práctica profesionales tiene por objetivo que los alumnos que lo elijan desempeñen 250 horas en diversas instituciones públicas y privadas vinculadas a temas europeos, lo que les permite desarrollar herramientas prácticas de implementación de los conocimientos teóricos a partir de casos reales.			
	Las instituciones en las que se desarrollan las prácticas profesionales son de naturaleza tanto pública como privada, cuyo ámbito de actuación abarca temáticas europeas, en las diferentes materias relacionadas con las especialidades del master (derecho, economía, acción exterior, administración pública). Entre otras, pueden citarse las siguientes: Ayuntamiento de Terrassa, Secretaria de Asuntos Exteriores de la Generalitat de Catalunya, TCI Network, Fundació Catalunya-Europa, Foundation European Institute of Public Administratio-Barcelona (EIPA), Centre D'Estudis i Documentació Internacionals a Barcelona (CIDOB), Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Barcelona, Federació d'Associacions Gitanes de Catalunya (FAGIC), Centre Euroàrab, Casa Asia, Knowlegde Innovation Market SLU (KIM), Institut Català Internacional per la Pau, Centre de Documentació Europea, UGT-Departamento Internacional.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E12	Trabajar profesionalmente en ámbitos laborales que impliquen un contacto con instituciones y/o políticas de la UE.		
	E12.01	Organizar el trabajo y ejecutar las tareas asignadas en apoyo a los técnicos de las empresas/instituciones.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT02	Trabajar en equipos multidisciplinares		
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	0	240	10
	% presencialidad	100%	100%	0%

Metodologías docentes	Realización de las tareas encomendadas Tutorías Elaboración de la memoria final	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Memoria final de prácticas	40-50%
	Informe tutor	50-60%
Observaciones		

Módulo 9: Trabajo de fin de Máster			
ECTS:	10	Carácter	TFM
Idioma/s:	Castellano, inglés		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre
Descripción	En el marco de este módulo, todos los estudiantes del Máster han de elaborar un trabajo de investigación relacionado con algunas de las materias que se imparten en el mismo.		
	Los trabajos son tutorizados por doctores de varias especialidades relacionados con la integración europea		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E13	Definir, diseñar, planificar y elaborar un trabajo de investigación original e inédito, siguiendo los parámetros académico-científicos establecidos	
	E13.01	Identificar las principales metodologías cualitativas e interdisciplinarias utilizadas en la investigación de las ciencias sociales (derecho, economía, ciencia política y relaciones internacionales)	
	E13.02	Confeccionar un trabajo de investigación acorde con los parámetros académico-científicos establecidos.	
	E01	Comprender el funcionamiento de las instituciones de la UE para trabajar y colaborar con ellas.	
	E01.03	Identificar los distintos procedimientos y la práctica de funcionamiento y la organización de las instituciones europeas, valorando cualitativamente sus capacidades de actuación	
	E02	Entender cómo se lleva a cabo la adopción de los actos jurídicos y políticos de la UE, cómo interpretarlos y aplicarlos a supuestos concretos.	
	E02.03	Aplicar la adopción de los actos jurídicos y políticos de la UE en la elaboración del trabajo fin de máster	
	E03	Comprender el proceso de elaboración de las distintas políticas de la UE y su interrelación	
	E03.03	Describir el contenido y la relación entre las políticas de la UE que se analizarán en el TFM.	
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje		
	GT01	Buscar información en la literatura científica utilizando los canales apropiados e integrar dicha información para plantear y contextualizar un tema de investigación.	
	GT03	Analizar, sintetizar, organizar y planificar proyectos y trabajos relacionados con su ámbito de estudio.	

Actividades Formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	0	62	188
	% presencialidad	0%	25%	0%
Metodologías docentes	Realización de la memoria del TFM Lectura de artículos/informes de interés Tutorías			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega de trabajo de investigación			75-80%
	Presentación y defensa oral del trabajo			20-25%
Observaciones				

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

Departamento de Economía Aplicada

*	Titulación	Acreditación	Categoría	Dedicación*	Área de conocimiento	Experiencia docente
1	Doctor en Economía	Sí	Catedrático	12 ECTS	Economía Aplicada	+30 años
2	Doctora en Economía	Sí	Titular Univ.	5 ECTS	Economía Aplicada	+9 años
3	Doctor en Economía	Sí	Titular Univ.	5 ECTS	Economía Aplicada	+25 años

* La identificación del profesorado se utiliza para vincular con éste la experiencia investigadora relacionada más adelante.

** Se han considerado un total de 115 créditos que el máster oferta en su conjunto, excluyendo las prácticas externas y el trabajo de fin de máster.

Departamento de Derecho Privado

	Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
4	Doctora en Derecho	Sí	Catedrática	2,5 ECTS	Derecho Internacional Privado	+30 años
5	Doctora en Derecho	Sí	Catedrático	2,5 ECTS	Derecho Internacional Privado	+20 años
6	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	2,5 ECTS	Derecho Internacional Privado	+30 años
7	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	2,5 ECTS	Derecho Internacional Privado	+25 años
8	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	2,5 ECTS	Derecho Internacional Privado	+20 años
9	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	2,5 ECTS	Derecho Mercantil	+20 años

Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-jurídicas

	Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
10	Doctora en Derecho	Sí	Catedrático	9 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+30 años
11	Doctora en Ciencia Política	Sí	Catedrática	5 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+30 años
12	Doctora en Derecho	Sí	Catedrático	1 ECTS	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	+30 años
13	Doctora en Derecho	Sí	Catedrático	1 ECTS	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	+30 años
14	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	6 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+25 años
15	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	2 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+25 años
16	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	6 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+20 años
17	Doctora en Derecho	Sí	Titular Univ.	3 ECTS	Derecho Administrativo	+20 años
18	Doctora en Derecho	Sí	Prof. Agregada	2 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+20 años
19	Doctora en Ciencias Políticas	Sí (a Prof. Titular)	Prof. Lector	2 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+10 años
20	Doctora en Ciencias Políticas	No	Prof. Lector	2 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+15 años
21	Doctora en Derecho	No	Asociada	2 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+20 años
22	Licenciada en Ciencias Políticas	No	Asociado	5 ECTS	Derecho Internacional Público y RR.II.	+5 años

Departamento de Ciencia Política y Derecho Público

	Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
23	Doctor en Ciencia Política	Sí	Catedrático	7 ECTS	Ciencia Política y de la Administración	+30 años
24	Doctora en Ciencia Política	Sí	Titular Univ.	4 ECTS	Ciencia Política y de la Administración	+15 años
25	Doctora en Ciencia Política	Sí	Titular Univ.	3 ECTS	Ciencia Política y de la Administración	+10 años
26	Doctor en Ciencia Política	No	Asociado	2 ECTS	Ciencia Política y de la Administración	+10 años
27	Doctor en Ciencia Política	No	Investigador Postdoctoral	2 ECTS	Ciencia Política y de la Administración	+ 5 años

El profesorado del máster se completa con la participación de profesores visitantes, procedentes tanto de universidades españolas y europeas como de profesionales de las instituciones europeas, que participan en la docencia de un total de 14 ECTS.

Experiencia investigadora:

Grupos de investigación de los que han formado parte los profesores del Máster en los últimos 5 años

Nombre del Grupo: GOMUE-Gobernanza Multinivel en la UE
Referencia: SGR 2005-2008
Investigador principal: Francesc Morata
Profesorado del máster participante en el grupo: 23, 24, 25 y 26

Nombre del grupo: ERCIS, Equipo de Investigación sobre el Comercio Internacional de los Servicios
Referencia: 2005SGR-00077
Investigador principal: Claudia Jiménez Cortés
Profesorado del máster participante en el grupo: 14, 15, 16, 18 y 21

Nombre del Grupo: Observatorio de Política Exterior Europea (2006-2010)
Referencia: Grupo de Investigación Consolidado (AGAUR) (2005 SGR-00671)
Investigador principal: Esther Barbé
Profesorado del máster participante en el grupo: 11, 16, 19 y 22

Nombre del Grupo: EUGOV-Gobernanza Multinivel en la UE
Referencia: SGR 2009 (2009-2013)
Investigador principal: Francesc Morata
Profesorado del máster participante en el grupo: 23, 24, 25 y 26

Nombre del grupo: Consumo, mercados del ocio y cultura
Referencia: Grupo de investigación 2009-SGR-411
Investigador principal: Jordi López Sintas
Profesorado del máster participante en el grupo: 17

Nombre del Grupo: Observatorio de Política Exterior Europea (2010-2014)
Referencia: Grupo de Investigación Consolidado. (AGAUR) (2009 SGR-990).
Investigador principal: Esther Barbé
Profesorado del máster participante en el grupo: 11, 16, 19 y 22

Nombre del Grupo: Grupo de Investigación Estudios Internacionales y Europeos del Instituto de Derecho y Tecnología – GEIE-IDT.
Referencia: Grup de Recerca de Catalunya (SGR 2009-2013)
Investigador principal: Blanca Vilà Costa
Profesorado del máster participante en el grupo: 4,5, 7 y 8

Nombre del Grupo: ERJAIDI-UE. Equipo de Investigación en Justicia, Asuntos interiores, Derecho e Inmigración de la Unión europea
Referencia: 2009 SGR 236
Investigador principal: Francina Esteve
Profesorado del máster participante en el grupo: 14, 15, 16, 18 y 21

Proyectos de investigación en los que han participado los profesores del Máster en los últimos 5 años

Nombre del proyecto: Join Teaching and Research on 'Social Integration in the EC/EU'
Entidad financiadora: Comisión Europea
Investigador principal: Francesc Morata (UAB)/Xu Jieming (Yunnan University-Kunming, China)
Profesorado del máster participante en el grupo: 23

Nombre del proyecto: NEWGOV Project: New Modes of Governance: Citizens and Governance in a knowledge-based society
Entidad financiadora: Comisión Europea (VI Programa Marco)
Investigador principal: Adrienne Héritier (EUI)/Stefano Bartolini (EUI)/Tanja Börzel (Freie Universität Berlin)/Nuria Font (UAB).
Profesorado del máster participante en el grupo: 23 y 24

Nombre del proyecto: CONNEX Network of Excellence: European Governance and Democratic Citizenship in a multi-level Europe
Entidad financiadora: Comisión Europea (VI Programa Marco)
Investigador principal: Beate Kholer-Koch (Universität Mannheim)/Helen Wallace (EUI, Florencia)/Francesc Morata (UAB)
Profesorado del máster participante en el grupo: 23 y 24

Nombre del proyecto: Gobernanza de las agencias en la UE (2010-2012)
Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia-CSO2009-08157
Investigador principal: Nuria Font
Profesorado del máster participante en el grupo: 24 y 25

Nombre del proyecto: Percepciones de poder de los administradores públicos españoles
Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia-SEJ2007-67501
Investigador principal: Xavier Ballart
Profesorado del máster participante en el grupo: 24

Nombre del proyecto: La intervención administrativa en el sector de las concesiones de infraestructuras de autopistas.
Entidad financiadora: Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas
Investigador principal: Carlos Padrós Reig
Profesorado del máster participante en el grupo: 17

Nombre del proyecto: Acuerdos restrictivos de la competencia: La lucha contra los cárteles duros en España. Prevención, detección, prueba y sanción. Plan Nacional I+D+I (2008-2011). Ref. DER2011-27249.

Investigador principal: José María Beneyto

Profesorado del máster participante en el grupo: 17

Nombre del proyecto: Dinámicas del sistema multilateral. Análisis de la interacción entre la Unión Europea y las instituciones globales

Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación

Investigador principal: Esther Barbé

Profesorado del máster participante en el grupo: 11, 19 y 20

Nombre del proyecto: Coordinación, integración y europeización en la periferia de la Unión Europea (Mediterráneo y Europa Oriental)

Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia

Investigador principal: Esther Barbé

Profesorado del máster participante en el grupo: 11, 19 y 20

Nombre del proyecto: EU4SEAS – The EU and sub-regional multilateralism in Europe's sea basins

Entidad financiadora: VII Programa Marco de la UE SSH-2007-1.

Investigador principal: Jordi Vaquer

Profesorado del máster participante en el grupo: 11

Nombre del proyecto: The Changing Landscape of European Liberty and Security

Entidad financiadora: VI Programa Marco de la UE

Investigador principal: Didier Bigo

Profesorado del máster participante en el grupo: 11, 16 19

Nombre del proyecto: SEJ2006-12137- Integración de Políticas Ambientales y Gobernanza Multinivel IPAGOB

Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia

Investigador principal: Francesc Morata

Profesorado del máster participante en el grupo: 23 y 26

Nombre del proyecto: Environmental Policy Integration and Multi-level Governance (EPIGOV) VI Programa Marco

Entidad financiadora: Unión Europea

Investigador principal: Ecologic – Institute for International and European Environmental Policy

Profesorado del máster participante en el grupo: 23 y 26

Nombre del proyecto: La Cooperación Territorial en España y en la Unión Europea: Experiencias Comparadas

ENTIDAD FINANCIADORA: Ministerio de Educación y Ciencia

DURACIÓN: 2009-2012

Investigador principal: Francesc Morata

Profesorado del máster participante en el grupo: 23

Nombre del proyecto: Centro de Excelencia Jean Monnet

ENTIDAD FINANCIADORA: Comisión Europea

DURACIÓN: 2009-2013

Investigador principal: Francesc Morata

Profesorado del máster participante en el grupo: 23

Nombre del proyecto: “Politiques législatives et pratiques judiciaires du statut personnel: la référence à l'ordre public comme standard de régulation et révélateur de conflits de valeurs dans les relations avec les pays arabo-musulmans”.
Entidad financiadora: Mission de recherche Droit et Justice
Investigador principal: Nathalie Bernard-Maugiron (IRD) y Baudouin Dupret (CNRS).
Profesorado del máster participante en el grupo: 4

Nombre del proyecto: “Adecuación de los tipos y de las estructuras de las sociedades y demás personas jurídicas a las exigencias derivadas de la integración económica mundial”
Entidad financiadora: Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.
Investigador principal: Rafael Arenas García
Profesorado del máster participante en el grupo: 5, 6, 8 y 9

Nombre del proyecto: “Interacción entre la autonomía de la voluntad y la protección de los intereses generales en la regulación de la actividad internacional de las sociedades”.
Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación
Investigador principal: Rafael Arenas García
Profesorado del máster participante en el grupo: 5, 8 y 9

Nombre del proyecto: La acción de la Unión Europea y sus Estados miembros en la Conferencia de revisión de la Corte Penal Internacional de 2010
Investigador principal: Montserrat Pi Llorens
Profesorado del máster participante en el grupo: 14, 15 y 16

Nombre del proyecto: Los retos de la Presidencia española 2010: los avances en la construcción del espacio de libertad, seguridad y justicia
Entidad financiadora: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
Investigador principal: Montserrat Pi, Esther Zapater
Profesorado del máster participante en el grupo: 14 y 16

Nombre del proyecto: Hacia una zona andina de paz: los retos para la armonización de la gestión integrada del agua
Entidad financiadora: Fundació CIDOB/Banco Santander
Investigador principal: Ana Ayuso
Profesorado del máster participante en el grupo: 14, 15, 16, 18 y 21

Nombre del proyecto: Expresiones jurídicas e implicaciones socioeconómicas del fenómeno migratorio en tiempos de la globalización
Entidad financiadora: Agencia española de Cooperación Internacional
Investigador principal: Jordi Bacaria Colom
Profesorado del máster participante en el grupo: 1 y 2

Nombre del proyecto: La participación de las Comunidades Autónomas en la UE: una evaluación. Proyecto Eureges
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Investigador principal: Susana Beltran
Profesorado del máster participante en el grupo: 18 y 26

Nombre del proyecto: El papel de las Fuerzas Armadas españolas en operaciones de paz: especial referencia a la UE

Entidad financiadora: Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa
Investigador principal: Susana Beltran
Profesorado del máster participante en el grupo: 18

Revistas en las que han publicado los profesores del Máster en los últimos 5 años

- Annuaire Français des Relations Internationales
- Anuario de la Competencia
- Anuario Español de Derecho Internacional Privado
- Argomenti
- Cahiers de Droit Européen
- Civitas
- Cooperation and Conflict
- Cuadernos de la Escuela Diplomática
- Diario La Ley
- Documents d'Anàlisi Geogràfica
- Energy Law Journal
- Environmental Politics
- ERA Forum – Journal of the Academy of European Law
- Estudios sobre Consumo
- Etudes Européennes
- European Competition Law Review
- European Foreign Affairs Review
- European Security
- Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la competencia
- Global Society
- Hellenic Studies
- International Affairs
- International Journal of Cultural Economics
- Jahrbuch der Europäischen Integration
- Journal of Contemporary European Studies
- Journal of European Integration
- Journal of European Public Policy
- Le Istituzioni del Federalismo
- Mediterranean Politics
- Noticias de la Unión Europea
- Politique Européenne
- Quórum
- Revista Andaluza de Administración Pública
- Revista Aranzadi de Derecho Ambiental
- Revista CIDOB d'Afers Internacionals
- Revista de Administración Pública
- Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica
- Revista de Estudios Europeos
- Revista de Derecho Comunitario Europeo
- Revista de Derecho de las Telecomunicaciones e Infraestructuras en Red
- Revista d'Estudis Autònoms i Federals
- Revista de las Cortes Generales
- Revista Electrónica de Estudios Internacionales
- Revista Española de Derecho Administrativo
- Revista Española de Derecho Europeo
- Revista Española de Derecho Internacional

- Revista General de Derecho Administrativo
- Revista General de Derecho Europeo
- Revista Vasca de Administración Pública
- The Hague Journal of Diplomacy
- Yearbook of Private International Law
- Zeitschrift für Staats- und Europawissenschaften

Editoriales en las que han publicado los profesores del Máster en los últimos 5 años

- Ariel
- Atelier
- Bosch
- CIDOB
- Dykinson
- EDUC-Editora da PUC-SP
- Edward Elgar
- Fundamentos
- Hart Publishing
- Institut d'Estudis Autonòmics
- Iustel
- L'Harmattan
- Librairie Générale de Droit et Jurisprudence
- Marcial Pons
- Martinus Nijhoff
- Multideia
- Nomos
- Oxford University Press
- Palgrave Macmillan
- P.I.E. – Peter Lang
- Presses de Sciences Po
- Routledge
- Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco
- Walter de Gruyter
- Siglo XXI
- Tecnos
- Tirant lo Blanch
- Universitat Oberta de Catalunya

Experiencia profesional:

Entre el profesorado del Máster existen personas con experiencia profesional en las instituciones europeas e internacionales:

- Jurisconsulto del Parlamento Europeo
- Experta Jurídica Nacional en la Comisión Europea
- Funcionaria de la Comisión Europea
- Consultora en la Dirección General Energía de la Comisión Europea
- Abogados en despachos internacionales (Bruselas, París, Londres)
- Consultora en la Corte Penal Internacional
- Consultora en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea
- Director de *Foreign Affairs Latinoamérica*
- Directora del *Research Program* del IBEI

Resumen personal académico:

Categoría Académica	Acreditación	Dedicación	Número total de doctores	Número total de profesores
Catedráticos	Sí	40 ECTS	8	8
Titulares	Si	44 ECTS	12	12
Agregados	Si	2 ECTS	1	1
Asociados	No	9 ECTS	2	3
Lectores	Sí/No	4 ECTS	2	2
Invest. Postdoct.	Sí/No	2 ECTS	1	1
Total	24	101	26	27

6.2. Otros Recursos Humanos

Personal de administración y servicios

<i>Servicio de apoyo</i>	<i>Efectivos y vinculación con la universidad</i>	<i>Experiencia profesional</i>	<i>Finalidad del servicio</i>
Servicio de Informática Distribuida	Personal laboral: 1 técnico superior (jefe del servicio), 2 técnicos medios y 5 técnicos especialistas	El técnico responsable y los de apoyo con años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento del <i>hardware</i> y <i>software</i> de las aulas de teoría, aulas de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS
Biblioteca de Ciencias Sociales	Personal funcionario: 1 del cuerpo técnico (jefe del servicio), 11 bibliotecarios de gestión, 7 administrativos y 6 auxiliares administrativos. Personal laboral: 1 técnico superior y 5 auxiliares de servicio	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación...
Gestión Académica	Personal funcionario: 3 del cuerpo de gestión, 4 administrativos y 1 auxiliar administrativo.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas.
Departamento de Derecho Privado	Personal funcionario: 1 del cuerpo de gestión (jefe del servicio) y 1 administrativo.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación.
Departamento de Derecho Público y de Ciencias Histórico-Jurídicas	Personal funcionario: 1 del cuerpo de gestión (jefe del servicio), 1 administrativo y un auxiliar administrativo.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación
Departamento de Ciencia Política y Derecho Público	Personal funcionario: 1 administrativo	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación
Gestión Económica	Personal funcionario: 1 del cuerpo de gestión (jefe del servicio) y 2 administrativos.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios...
Administración del Centro	1 técnico superior laboral (jefe del servicio), y 1 funcionario administrativo	La administradora con más de 20 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato, gestión de las instalaciones, de los recursos de personal y control del presupuestario...

Secretaría del Decanato	1 funcionario administrativo	Con más de 15 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad...
Servicio Logístico y Punto de Información	Personal laboral: 1 técnico medio (jefe del servicio), 1 técnico especialista y 3 auxiliares de servicio.	Con años de experiencia en la Universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios...

Todos estos servicios son compartidos con las titulaciones de la Facultad de Derecho. La Biblioteca de Ciencias Sociales también es compartida con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 17 de julio de 2013 el "Tercer plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadrienio 2013-2017".

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer y el segundo plan de igualdad (2006-2008 y 2008-2012 respectivamente); el proceso participativo realizado con personal docente investigador, personal de administración y servicios y estudiantes; y la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

Los principios que rigen el tercer plan de acción son los siguientes:

- Universidad inclusiva y excelencia inclusiva
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Interseccionalidad del género
- Investigación y docencia inclusivas
- Participación, género e igualdad

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover la igualdad de condiciones en el acceso, la promoción y la organización del trabajo y el estudio, así como promover la perspectiva de género en la enseñanza y la investigación:

1. Analizar y difundir los obstáculos y desigualdades que se detecten en el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres y las minorías en la universidad, en los contextos de trabajo y estudio.
2. En igualdad de méritos, incentivar la elección de candidatos y candidatas que representen el sexo infrarrepresentado y los grupos minoritarios, en la resolución de becas, contrataciones, concursos, cambios de categoría y cargos.
3. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación y estimular una presencia creciente de mujeres expertas en la dirección de grupos y proyectos de investigación hasta llegar al equilibrio.

4. Incrementar el número de mujeres entre las personas expertas conferenciantes y otras personas invitadas a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y departamentos, así como en los doctorados *honoris causa*, hasta llegar al equilibrio.
5. Elaborar un informe sobre la construcción del conocimiento, las subjetividades y el poder en la educación superior desde una perspectiva interseccional. Hacer propuestas para evitar los sesgos de género y cualquier otra forma de desigualdad.
6. Impulsar las facultades, las escuelas, los departamentos, los institutos y los centros de investigación a informar sobre la aplicación de estrategias de equilibrio entre los sexos en los acuerdos internos de planificación.
7. Construir un modelo de conciliación que garantice la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo de cuidados y la corresponsabilidad. Promover que la Universidad sea un referente en derechos de conciliación y obligaciones en el trabajo de cuidados.
8. Velar porque las formas organizativas del trabajo y estudio estén basadas en la igualdad e impulsar un cambio en la cultura organizativa desde la perspectiva de género.
9. Velar por las políticas de igualdad que operan en los institutos de investigación, las entidades y las fundaciones de la Esfera UAB. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad entre mujeres y hombres.
10. Incluir la igualdad de género en los estándares de la investigación de excelencia, en la producción de conocimiento científico, en los procesos de investigación i transferencia. Incorporarla en los proyectos y tesis doctorales que se presenten desde un modelo de universidad inclusiva.
11. Crear red para empoderar a los grupos con orientación de género y las mujeres en la ciencia, para hacerlos visibles y crear sinergias que impulsen la investigación y la transferencia.
12. Proporcionar formación sobre la perspectiva de género en el doctorado y en los grupos de investigación: a estudiantes, direcciones, personal técnico e investigador.
13. Incentivar los estudios de género y la presencia de mujeres en las becas pre-doctorales y post-doctorales y en las convocatorias para obtener financiación para proyectos.
14. Monitorizar y evaluar la implementación de las competencias relacionadas con el género y la igualdad en los estudios de grado y postgrado.
15. Explicitar la perspectiva de género en la elaboración de las guías docentes, los programas de las asignaturas desde un modelo de universidad inclusiva. Favorecer la publicación de materiales para la docencia que tengan en cuenta la perspectiva de género.
16. Garantizar el derecho del alumnado de todas las facultades y centros a cursar estudios de género. Apoyar las asignaturas de género en el marco del Minor de

Estudios de Género y el Máster Interuniversitario de Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía.

17. Desarrollar el programa de acciones formativas del Observatorio para la Igualdad en materia de género e igualdad dirigido a profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes.

18. Proporcionar información a las personas que acceden a la universidad por primera vez, al personal trabajador y el alumnado, sobre la situación de las mujeres, la prevención de la violencia de género y el plan de igualdad en la universidad.

19. Llevar a cabo una prueba piloto de mentoraje con jóvenes investigadoras y trabajadoras de apoyo técnico a la investigación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Recursos materiales y servicios disponibles

La docencia del máster requerirá de entre 5 y 10 espacios docentes de los que dispone la Facultad de Derecho, repartidos en los dos semestres del curso académico.

Dado que en la Facultad conviven estudios de grado, de máster y de doctorado, los equipamientos y recursos antes mencionados se convierten en espacios comunes que comparten los distintos tipos de estudios según sea su franja horaria.

Resumen

- Aulas de docencia, en el propio edificio, con equipamiento docente fijo: 12.
- Aulas de docencia, en el edificio J (aulario central) con equipamiento docente fijo: 11.
- Seminarios: 3.
- Aulas de informática con equipamiento docente fijo: 3 Integradas en el Servicio de Informática de la UAB.
- Biblioteca: 1 –Integrada en el Servicio de Bibliotecas de la UAB-.
- Salas de estudio: Dos plantas de la Biblioteca de Ciencias Sociales destinadas a sala de estudio durante las 24 horas del día los 365 días del año (ver anexo Biblioteca).
- Equipamientos especiales: 5.
- Servicio de reprografía y fotocopias: En la propia Facultad por empresa concesionaria y en el Aulario Central máquina de autoservicio.

AULARIO FACULTAD DE DERECHO												
AULA	UBICACIÓN	CAPACIDAD	SUPERF. M²	MOBILIARIO	CONEX RED	AUDIOVISUALES						AIRE
						AUDIO	RETRO	PC	CANÓN	VHS	CONNEXIÓ PC ⁽¹⁾	
AULA 4	B2/-115	113	85	Pupitre	SI	X	X		X		X	
AULA 5	B2/-121	99	112	Pupitre	SI	X	X		X		X	
AULA 6	B2/-123	99	98	Pupitre	SI	X			X		X	
AULA 7	B2/-125	48	98	Pupitre biplaza ⁽²⁾	SI		X	X	X		X	
AULA 8	B2/-125A	48	49	Pupitre biplaza ⁽²⁾	SI			X	X		X	
AULA 9	B2/013/013B	96	115,5	Pupitre	SI	X	X	X	X		X	
AULA 9B	B2/013C/ 013D	96	115,5	Pupitre	SI		X	X	X		X	
AULA 10	B2/015	247	228	Pupitre	SI	X	X	X	X		X	
AULA 11	B2/107	144	155	Pupitre	SI	X		X	X		X	
AULA 12	B2/019/021	148	145	Pupitre	SI	X	X	X	X		X	
AULA 13	B2/023	154	152	Pupitre	SI	X	X	X	X		X	
AULA 14	B2/025	97	98	Pupitre	SI	X	X		X		X	
SALA DE JUNTAS	B2/125/127	46	193	Mesas y sillas	SI							
SALA DE GRADOS	B2/118/120	48	72,2	Silla pala	SI	X	X		X	X	X	X
SALA DE ACTOS	B2/-130/-131	252	260	Silla pala	SI	X			X	X	X	X
SALA VON JHERING	B2/122	18	32,7	Mesas y sillas	SI							X
SALA DE VISTAS	B2/009/011	73	110,2	Pupitre-pala	SI	X		X	X		X	
SEMINARIO A	B2/-109	35	48	Mesas y sillas	SI		X					
SEMINARIO C	B2/-113	35	49	Mesas y sillas	SI		X					
SEMINARIO D	B2/-119	40	49	Mesas y sillas	SI		X					

(¹) El sistema permite conectar un ordenador portátil para aprovechar el cañón de la aula.

(²) Las sillas están fijas 2 a 2 pero no están fijadas al suelo (tampoco las mesas están fijadas al suelo)

AULARIO CENTRAL - EDIFICIO J							
Aula	Ubicación	Capacidad	Superficie m ²	Mobiliario	Conexión Red	Audio	Sistema audiovisual
AULA 4	J/008 J/009	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 5	J/010 J/011	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 6	J/012 J/013	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro
AULA 7	J/102 J/103	110	120	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 8	J/104 J/105	110	120	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 9	J/106 J/107	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 10	J/108 J/109	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Canó+PC+Tv+ Video
AULA 11	J/110 J/111	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Canó+PC+Tv+ Video
AULA 12	J/112 J/113	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+TV+Video
AULA 15	J/125	50	60	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 16	J/204	50	60	Pupitre	SI	NO	Retro

Servicios Informáticos de soporte a la Docencia

- **Servicios generales**
- Acceso a internet desde cualquier punto de la red de la universidad.
- Acceso wifi a la red de la universidad. Acceso a internet para todos los usuarios y acceso a la red de la universidad para los usuarios de la UAB y de Eduroam (www.eduroam.es).
- **Aplicaciones de soporte a la docencia**
- Creación de la intranet de alumnos (intranet.uab.cat).
- Adaptación del campus virtual (cv2008.uab.cat).
- Creación de un depósito de documentos digitales (ddd.uab.cat).

Aulas de Informática

Servidores: Todos Pentium IV

- 2 máquinas con sistema operativo Linux Debían + Samba. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 2 x 70 GB en RAID. Servidores de ficheros.
- 4 máquinas con sistema operativo Windows 2003 Server. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 1 x 70 GB. Servidores de imágenes con REMBO
- 3 máquinas con sistema operativo Linux Debían. 1 GB de memoria RAM. Servidores WEB, aplicaciones y FTP

Información sobre software instalado en las aulas de informática

1. Todos los ordenadores de las aulas informáticas tienen sistema operativo Windows XP SP2. Mediante el empleo de VMWare, 84 de los equipos ejecutan una versión reducida de Windows XP con varios módulos de minería de datos de SAS en máquinas virtuales.
2. Software instalado: Adobe Acrobat 7.0.x, MS Office 2003, MS Project 2003, MS Frontpage 2003, OpenOffice 2.x, Emulador de terminal QvtNet 4, Atlas.ti v 5.0, Maple 10 (3 programas diferentes: Classic WorkSheet, Main y Calculator), Ds for Windows, EndNote, Eviews 6, GAMS, Gretl 1.7.x, SPAD v5.0, Lindo 6.1, Lingo 9.0, Marketing conceptos y estrategias v5, MarkStrat, NetLogo v3.1.x, SAS 9.1, SP ContaPlus, SPSS v15, StataSE v9, VMware player, WinQSB (engloba 20 programas distintos), UCINet, Soundscriber. Internet Explorer 7 y Mozilla Firefox 2, compresores y utilidades varias.

Biblioteca de Ciencias Sociales

Carta de servicios de las bibliotecas de la UAB

Para dar soporte al estudio, a la docencia y a la investigación, en las bibliotecas de la Universitat Autònoma de Barcelona disponemos de una dotación importante de recursos documentales, materiales y de personal preparado adecuadamente.

Todos estos recursos (más de un millón de documentos, seiscientas bases de datos, cincuenta mil colecciones de publicaciones periódicas, también en formato electrónico, cerca de cinco mil puestos de lectura, etc.), los organizamos para ofrecer los servicios que solicitan nuestros usuarios. Esta carta de servicios es un compromiso formal para garantizar la prestación de estos servicios con un nivel de calidad elevado. Periódicamente revisamos la carta de servicios, así como sus indicadores de calidad. Regularmente nos sometemos a auditorias y a controles internos y externos. De esto, son una prueba las diferentes acreditaciones de calidad conseguidas (ISO 9001, evaluación de la AQU, certificación de la ANECA, etc.).

Qué se ofrece:

- Consulta del fondo documental necesario para el aprendizaje y la investigación.
- Espacios y equipamientos para el trabajo individual o en grupo, salas de formación y equipamientos para la reproducción del fondo documental.
- Atención a las consultas e información con personal especializado en cuestiones documentales.
- Préstamo domiciliario de la mayor parte del fondo documental.
- Obtención de documentos que no están en las bibliotecas de la UAB.
- Formación para conocer los servicios, los recursos y los espacios de las bibliotecas y sacar el mejor rendimiento.
- Adquisición de fondo bibliográfico y documental para las bibliotecas de la UAB, también a partir de vuestras peticiones.
- Acceso remoto a una amplia colección de recursos digitales.
<http://www.bib.uab.cat>

Compromiso con la calidad:

La certificación ISO 9001, que el Servei de Biblioteques tiene desde el año 2000, marca los estándares de calidad de nuestro servicio y garantiza el logro de estos compromisos:

- Resolvemos de manera personalizada las consultas en el mostrador, por correo electrónico o por teléfono, sobre el fondo y los servicios de las bibliotecas.
- Garantizamos el acceso a la bibliografía básica que ha sido facilitada por los profesores y contestamos a vuestras propuestas de compras.
- Informamos mensualmente de las nuevas adquisiciones en nuestra web.
- Ponemos a vuestra disposición los documentos de bibliotecas de otros campus (Bellaterra, Sabadell o unidades docentes hospitalarias) que nos solicitéis.
- Respondemos a todas las quejas, consultas o sugerencias que nos formuléis en el buzón institucional, por teléfono o en UAB Digueu.
- Ofrecemos para todos cursos de formación personalizados a demanda. Los profesores podéis pedir a la biblioteca cursos a medida sobre recursos de información para vuestros alumnos.
- El material solicitado para préstamo interbibliotecario a las bibliotecas externas a la UAB estará disponible en once días de media.
- Avisamos de los cambios y de las novedades programadas en la prestación de los servicios mediante carteles y/o la web, con una antelación mínima de cinco días.
- Mantenemos nuestra web permanentemente actualizada con contenidos de interés para la comunidad universitaria.

BIBLIOTECA DE CIENCIAS SOCIALES

DERECHO

Espacios y capacidad

Capacidad:	1025
Total m2:	Asientos
	6369

Diferentes capacidades en m2:

Planta 0: Ciències Socials-Recerca	3350
Sala	2602
Sala para los profesores	185
Biblioteca Carandell	130
Área de trabajo interno	242
Fotocopias, conserjería y vestíbulo	87
Préstamo y consulta	44
Sala de catálogos	60
Planta -1: Estadística	545
Sala de videos	10
Sala de microfilms	18
Sala de formación	41
Unidad de estadística: Sala, despacho, etc	476
Sala de Estudios	1744
Planta -2	1262
Planta -3	482
Depósito y compactus	730

6369

Fondo Bibliográfico

Volúmenes fondo Biblioteca	Total	202.120
1	DERECHO	104.724
	Porcent.DERECHO.(aprox)	51,81%
Subscripciones papel		
	Total	8.749
	Vivas	2.187
1	DERECHO(aprox)	2.474
	Porcent.DERECHO.(aprox)	28,28%
Subscripciones digitales	DERECHO	Total (Aprox.) 1.124

- 1 Las cifras son muy aproximadas ya que la biblioteca es multidisciplinar y la mayor parte de los fondos bibliográficos sirven a todas las titulaciones
- Un mismo documento se recomienda y utiliza en diferentes asignaturas de distintas titulaciones
- Se han asignado los principales números de la clasificación vinculados a la temática de la titulación pero se utilizan de manera secundaria otros ámbitos por lo que se podría considerar que la mayor parte de los fondos son de utilidad a la titulación.
- Además otras bibliotecas del campus recogen fondos vinculados

Recursos Materiales

1 Cañon de proyección	1 Magnetoscopios(videos)
12 CCD Escanners (Pistolas y lápices ópticos)	2 Monitores (televisores)
2 CCD Escanners (Pistolas para inventarios)	90 Ordenadores Pentium IV
2 Contadores de personas	2 Puertas detectoras
2 Escanners	92 Reproductores de CD-ROM, DVD
6 Fotocopiadoras de las concesionarias	1 Fax
1 Impresora de chorro de tinta	
2 Impresoras láser esclavas	
2 Impresoras láser en red	
4 JukeBox	
1 Lector-reprod de microfilms/microfichas	
6 Magnetizadores i/o desmagnetizadores	

Recursos Humanos

Total PAS	27	Total Pers. UAB
	1	Técnico Superior
	11	Bibliotecarios
	9	Administrativos
	2	Aux.Administrativos
	4	Conserges
Becas colaboración	9	

ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el *Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales*, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte.
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB.
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria, etc.
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados.

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

Mecanismos de revisión y mantenimiento

La revisión y mantenimiento del edificio, del material docente y servicios de la Facultad, incluyendo su actualización se realizan a varios niveles:

Facultad de Derecho.

En los reglamentos correspondientes de la Facultad, del Servicio de Informática Distribuida de Ciencias Sociales, y de la Biblioteca de Ciencias Sociales, se establecen las siguientes comisiones que tienen encomendadas todas las decisiones sobre adquisiciones de fondos bibliográficos, revisión y mantenimiento del edificio, mantenimiento y renovación informáticas y de nuevas tecnologías.

- Comisión del Servicio de Informática Distribuida de Ciencias Sociales <http://www.bib.uab.es>.
- Comisión de Biblioteca de Ciencias Sociales <http://socials.uab.es/sid/>.
- Comisiones delegadas de la Junta de Facultad: <http://dret.uab.es/>

Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios.

1. Son miembros de la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios:

- El Decano/a de la Facultad de Derecho, que la preside.
- El coordinador/a de cada una de las titulaciones que se imparten en la Facultad.
- Los directores/as de los Departamentos de la Facultad.
- Un miembro del equipo de gobierno de la Facultad.
- Un miembro del personal académico y del personal investigador en formación que imparte docencia en la Facultad de Derecho.

- El administrador/a del centro.
- El gestor/a académico de la Facultad.
- La persona responsable de la Biblioteca de Ciencias Sociales.
- Tres estudiantes.
- Un miembro del personal de administración y servicios.
- El secretario/a de la Facultad, que actúa como secretario/a de la Comisión.

2. Es competencia de la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios:

- Aprobar los proyectos de presupuestos, los cierres de estado de cuentas y los proyectos de obras, que se han de presentar posteriormente a la Junta de Facultad.
- Velar por el mantenimiento de las instalaciones de la Facultad y proponer mejoras.
- Velar por la actualización y el mantenimiento de los servicios informáticos y, en general, de los equipamientos de las diferentes dependencias de la Facultad.
- Todas las tareas y servicios propios de su ámbito que le encargue la Junta de Facultad.

Servicios Centrales de la Universidad.

La Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona está compuesta por 10 técnicos, 7 personas de personal fijo laboral y 3 personas externas.

Sus funciones principales son:

- Garantizar el funcionamiento correcto de las instalaciones, infraestructura y urbanización del campus.
- Dirección y supervisión de las mejoras a efectuar en las infraestructuras de la UAB.
- Estas funciones descritas anteriormente, se desarrollan mediante las diversas empresas concesionarias de los servicios de mantenimiento con presencia permanente en el campus (5 empresas de 80 trabajadores) y otras con presencia puntual (25 empresas).

Entre las funciones de las empresas de mantenimiento con presencia permanente están:

- Mantenimiento de electricidad (baja tensión).
- Mantenimiento de calefacción, climatización, agua y gas.
- Mantenimiento de obra civil: albañil, carpintero, cerrajero y pintor.
- Mantenimiento de jardinería.
- Mantenimiento de teléfonos.

Entre las funciones de las empresas de mantenimiento con presencia puntual están:

- Mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- Mantenimiento de pararrayos.
- Mantenimiento de estaciones transformadoras (media tensión).
- Mantenimiento de aire comprimido.
- Mantenimiento de grupos electrógenos.
- Mantenimiento de barreras de parking.
- Mantenimiento de cristales.
- Mantenimiento de ascensores (80 unidades).
- Desratización y desinsectación.

Accesibilidad de los espacios

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

En estos momentos la Facultad dispone de todos los recursos materiales y servicios clave para la impartición del máster que se propone. No obstante, la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios de la Facultad es la encargada de velar y proponer las actuaciones, a realizar en las infraestructuras, que pudieran ser necesarias en un futuro.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Curso	07 / 08	08 / 09	09 / 10	10 / 11	11 / 12	12 / 13	13 / 14
TASA DE GRADUACIÓN	91%	92%	81%	84%	79%	74%	96%
TASA DE ABANDONO	9%	0%	11%	5%	18%	16%	-
TASA DE EFICIENCIA	100%	97%	100%	92%	95%	93%	100%

En función de los datos históricos de las diferentes ediciones de este máster, reflejados en la tabla anterior, y considerando que éstos son positivos, las tasas de graduación, abandono y eficiencia estimadas para las ediciones futuras son las que se reflejan en la tabla siguiente:

TASA DE GRADUACIÓN	85%
TASA DE ABANDONO	15%
TASA DE EFICIENCIA	95%

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada¹ que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones

¹ Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:

1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos¹. En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

Evidencias: Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
- b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
- c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.

¹ Las asignaturas de los Másters en la UAB reciben el nombre de módulos

2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título.

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

Evidencias: Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

El Máster se implantará en el curso 2013/2014.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede la adaptación de los estudiantes de los másteres que extingue esta propuesta al plan de estudios del nuevo máster.

La universidad garantiza que los estudiantes de los másteres que extingue esta propuesta, podrán finalizar sus estudios actuales en los dos cursos académicos siguientes a la extinción de los mismos. Es decir, durante los cursos académicos 2013-14 y 2014-15.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Extingue el Máster Universitario en Integración Europea vigente hasta ahora.

**ANEXO 1-MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

REUNIDOS

De una parte, el señor Ferran Sancho Pifarré , Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra *m*) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que estudiantes de la UAB tienen que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora. Las prácticas tienen que ir encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante y así proporcionarle una formación completa e integral.

Segundo. El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo que se detalla en el convenio específico que se firma con el estudiante, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se deben desarrollar.

Las partes, junto con el estudiante, tienen que firmar un convenio específico que forma parte inseparable de este convenio marco, por el que se regula el proyecto formativo de las prácticas, así como la duración y el régimen de realización.

Tercero. Tal como prevé la normativa aplicable a los convenios de cooperación educativa, el calendario y el horario previstos para la realización de las prácticas es compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la Universidad.

En cualquier caso, el estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguiente:

- a. Para exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tiene permiso todo el día en que tiene lugar el examen.
- b. Para tutoría. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la tutoría.
- c. Para presentación de trabajos académicos. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la presentación de los trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan.
- e. Para visita médica. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.

- f. Para otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y la Universitat Autònoma de Barcelona.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y tiene que presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Cuarto. La entidad colaboradora se compromete a designar una persona tutora que se encargue de velar por la formación del estudiante y de fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

La entidad colaboradora se compromete a informar al estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Quinto. La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que cumplir los deberes recogidos en el artículo 11 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, se tiene que coordinar con la persona tutora interna designada por la Universidad según el procedimiento establecido.

La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que emitir un informe final para valorar la estancia de prácticas del estudiante, de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Este informe se debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización de la estancia de prácticas y se tiene que ajustar al modelo de informe disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de un informe intermedio, la persona tutora designada por la entidad colaboradora lo tiene que rellenar de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Universidad y lo debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas del estudiante.

Como reconocimiento institucional del trabajo de los tutores nombrados por la entidad colaboradora, la Universitat Autònoma de Barcelona determina qué servicios y beneficios les ofrece, y lo hace en las mismas condiciones que las de los otros miembros de la comunidad universitaria. Con esta finalidad, a petición de la persona interesada y de acuerdo con el procedimiento que la Universitat Autònoma de Barcelona establezca, se emitirá una tarjeta acreditativa individual de persona tutora externa de prácticas, con validez para un año.

Los datos personales de la persona designada como tutor o tutora de la entidad colaboradora forman parte de un fichero de la Universitat Autònoma de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutoras pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universitat Autònoma de Barcelona, edificio del Rectorado del campus de Bellaterra de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Sexto. El estudiante se compromete a incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde tiene que desarrollar la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez finalizada.

Séptimo. En el caso que en el convenio específico se estipule que el estudiante tiene que percibir una ayuda al estudio por parte de la entidad colaboradora, esta ayuda tiene que estar sometida a una retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo, y se le debe satisfacer según se acuerde entre la entidad colaboradora y el estudiante.

Octavo. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final, según el modelo establecido por la Universidad, de conformidad con el que se establece en cada convenio específico.

Si la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerdan la necesidad que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que elaborar y entregar el informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona de conformidad con lo que se estipule en el convenio específico.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a facilitar al estudiante un informe en el que conste donde ha llevado a cabo la estancia de prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y el rendimiento, tal como se prevé en el artículo 9.1 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Noveno. La realización de la estancia de prácticas no supone la asunción para las partes de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso no implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora, tal como se establece en el artículo 2.3 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Décimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma del convenio específico el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Undécimo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio marco, en los anexos, en los convenios específicos que se suscriban a su amparo y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos en este convenio marco y/o en los convenios específicos que se suscriban a su amparo así como a la normativa aplicable.

Duodécimo. Este convenio se suscribe al amparo de lo que dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Decimotercero. Este convenio tiene una vigencia de (.....), prorrogable tácitamente para periodos anuales sucesivos.

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en este convenio marco y en el convenio específico suscrito al amparo de éste, así como las previstas en la legislación aplicable.

Decimocuarto. Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio marco, así como de los convenios específicos que se suscriban

a su amparo, se tiene que resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propia jurisdicción y se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

Decimoquinto. La Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcada en el espíritu y en la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por duplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma de Barcelona
(Firma y sello)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ferran Sancho Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra *m*) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta Universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la cual se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de los créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Y, de otra parte, el/la señor/a (.....), con DNI/pasaporte (.....), estudiante de (.....) en la Facultad/Escuela de (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

1. Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Que en fecha (.....) la Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora (.....) suscribieron un convenio marco de cooperación educativa universidad-empresa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos.
3. Que la conveniencia que los estudiantes combinen su formación académica con la práctica profesional es evidente en el plan de estudios de la titulación (.....).
4. Que, en cumplimiento del real decreto mencionado, para el desarrollo del convenio marco suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora y de acuerdo con el plan de estudios citado, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que el estudiante tiene que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora.

El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el anexo 1 de este convenio, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se tienen que desarrollar. Mediante la firma de este convenio el estudiante declara, expresamente, conocer y aceptar el contenido del proyecto formativo mencionado.

Segundo. 1. La duración de las prácticas se establece desde el día (.....) hasta el día (.....), con horario entre las (.....) y las (.....) horas, de (.....) a (.....).

2. El número de los créditos que obtiene el estudiante por su estancia de prácticas en la entidad colaboradora es el que se establece en el plan de estudios correspondiente.

3. El número de horas total de la estancia de prácticas externas es de (.....), de acuerdo a lo establecido el artículo 5.2, del Real decreto 1707/2011.

4. La estancia de prácticas tiene lugar en (.....).

5. El estudiante tiene derecho al régimen de permisos recogido en el convenio marco con fecha (.....) suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora, del cual se le facilita una copia para su conocimiento.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Tercero. La entidad colaboradora designa como persona tutora (.....), que tiene que velar por la formación del estudiante y debe fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

Cuarto. El estudiante se compromete a incorporarse en la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde desarrolla la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez la haya finalizado.

Quinto. (Cláusula opcional) El estudiante tiene que percibir de la entidad colaboradora la cantidad de (.....) €/hora (sometida a una retención mínima del 2 % de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo), en concepto de ayuda al estudio, a satisfacer según se acuerde entre las dos partes.

Sexto. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final según el modelo establecido por la Universidad disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

(Parágrafo opcional) En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que entregar este informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas y de conformidad con el modelo de informe disponible en la web de la Universidad.

Séptimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma de este convenio el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Octavo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, en los anexos, en el convenio marco al amparo del cual se suscribe y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

Noveno. Este convenio se suscribe al amparo de lo dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Décimo. Las partes acuerdan que, en todo aquello que no esté expresamente regulado en este convenio, es aplicable lo que dispone el Convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos de fecha (.....).

Con la firma de este convenio, la Universidad entrega una copia del convenio marco citado con anterioridad al estudiante, que declara expresamente conocer y aceptar todos los términos.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por cuadruplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma
de Barcelona
(Firma y sello)

Por el estudiante
(Firma)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

(Nombre y apellidos del
estudiante)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)